

El Derecho Internacional Público en los primeros tiempos del peronismo: la Cátedra de Lucio M. Moreno Quintana (1947-1955)

LEOPOLDO M. A. GODIO¹

Introducción

En distintos momentos de la historia universitaria argentina puede resultar útil –y hasta conveniente–, relacionar a sus principales autoridades con los protagonistas de la política y el contexto de aquel entonces. El caso de Lucio Manuel Baltasar Hilarión Moreno Quintana (tal como era su nombre completo) representa un excelente ejemplo del primer periodo peronista y coincide, casi exactamente, con lo que se considera su esplendor académico. Sin embargo, apenas se analiza seriamente su vida encontramos discordancias que se fundan, posiblemente, en una extensa trayectoria académica, judicial y diplomática que contrasta especialmente, si se quiere, no sólo en términos sino con sus orígenes familiares, los comienzos de su militancia activa en las filas de la Unión Cívica Radical y su posterior identificación absoluta con los postulados del partido peronista, todo ello sin perder de vista su paso como funcionario estatal de Yrigoyen y Perón.²

¹ Abogado y Magíster en Relaciones Internacionales UBA. Becario doctoral del Conicet. Investigador adscripto del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja” (Facultad de Derecho, UBA). Miembro del Instituto de Derecho Internacional de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires. Miembro Titular de la AADI y del Instituto de Derecho Internacional del CARI, entre otras instituciones. El autor desea agradecer a los profesores Hugo Caminos e Isidoro J. Ruiz Moreno por su valiosa colaboración para reconstruir parte de los hechos del período analizado.

² La evidencia del alto grado de politización en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires de esos tiempos puede obtenerse de numerosos testimonios y memorias de la época. Resulta ilustrativo en este punto las memorias del Embajador Carlos Ortiz de Rozas, al recordar sus años de estudiante: “La universidad

Emprender esta labor conlleva un desafío por los importantes espacios y cargos en los que tuvo actuación, no exenta de polémicas que fueron contemporáneas con gran parte de lo que Hobsbawm consideró la *Historia del siglo XX*.³ A lo largo del presente trabajo realizaremos una semblanza de su persona, su formación y trayectoria, con especial énfasis en su etapa como profesor titular de Derecho Internacional Público en la Universidad de Buenos Aires durante el periodo 1947-1955 y, en menor medida los años siguientes, entre 1955-1964, en que se desempeñó como Juez en la Corte Internacional de Justicia, uno de los órganos de la Organización de las Naciones Unidas.⁴

Para lograr nuestro objetivo, analizaremos sus antecedentes universitarios y las distintas afiliaciones políticas de las que hizo gala, aspectos que se presentan transversalmente en toda la extensión de su vida y obra como funcionario estatal, operador judicial e internacionalista.

Ascendencia, impronta y formación

Fue el primer hijo de las nupcias entre Hilarión Domingo Moreno Montes de Oca (1863-1931) y Adela Mercedes Quintana Rodríguez (1874-1959), cuya celebración se realizó a finales de diciembre de 1897 en la Basílica de Nuestra Señora del Pilar, en el barrio de Recoleta de la ciudad de Buenos Aires.⁵ Con exactitud, Lucio Manuel Baltasar Hilarión Moreno Quintana

estaba altamente politizada. Los hechos que empezaron con la interrupción del orden constitucional a raíz del golpe militar de 1943, y la indudable proyección en nuestro medio de las ideas que convulsionaban a Europa, ya fuesen de la derecha fascista y corporativista o de la izquierda comunista, previsiblemente también sacudieron al ambiente académico. Nadie podía permanecer impasible ante los cambios profundos registrados en la Argentina...". Cfr. Ortiz de Rozas, C.: *Confidencias diplomáticas*, Buenos Aires, Aguilar, 2011, p. 27.

3 El autor sostiene, en sus palabras, que se trata de un siglo "corto" (en inglés, original del autor: *The short twentieth century*), que abarca desde el inicio de la Primera Guerra Mundial, en 1914, hasta el fin de la era soviética, en 1991. Cfr. Hobsbawm, E.: *Historia del siglo XX*, 10° Ed., Buenos Aires, Crítica, 2008, p. 7.

4 Fuente: "Historia de los miembros de la Corte Internacional de Justicia" en su sitio web oficial: <http://www.icj-cij.org/court/index.php?p1=1&p2=2&p3=2> (consulta el 27/01/2016).

5 Cfr. Registro Civil de Buenos Aires, año 1897, Tomo 2°, Sección 3°, Acta N° 591. Matrimonio civil de fecha 14/12/1897.

nació al poco tiempo de esa unión matrimonial, más precisamente en París, el 31 de agosto de 1898.

Es posible que su nacimiento en tierras galas y la posterior vocación por el derecho internacional y la diplomacia se deba, en parte, a la ocupación de su padre, quien llegó a alcanzar la jerarquía de Capitán de Fragata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República ante los gobiernos de Venezuela, Checoslovaquia y Portugal⁶, quien, asimismo, era un compositor musical bajo el seudónimo *H. D. Ramenti*.⁷ No era menor la reputación de los hermanos de su padre, Enrique B. Moreno Montes de Oca (1843-1923), militar y político, y enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República ante los gobiernos de Italia y del Uruguay, y Rodolfo Moreno Montes de Oca (1852-1929), ingeniero agrimensor, profesional, educador y político, diputado a la Legislatura de la provincia de Buenos Aires, gracias a la nacionalidad argentina que obtuvo por opción (ya que era natural de Chile).⁸ Además, casualidad o causalidades de la vida, su madre era hija de Susana Rodríguez Viana (1843-1930) y Manuel Quintana (Manuel Pedro de la Quintana Sáenz Gaona, por su nombre completo, 1835-1906), estadista y presidente de la Nación entre 1904 y 1906.⁹

Lucio Manuel Baltasar Hilarión Moreno Quintana contrajo matrimonio con Mercedes Maschwitz Barra (1899-1987) el 28 de noviembre de 1924 en

6 Hilarión Moreno era, a su vez, hijo de Hilarión María Moreno Arandía (1807-1865), secretario de Bernardino Rivadavia y primer Director de la Escuela de Catedral al Norte.

7 Entre sus composiciones se destaca *L'heure exquisite*, un vals dedicado a la *Mademme Marquese* Ada Monaldi. La fuente de la vinculación entre H. D. Ramenti e Hilarión Moreno, que incluye el significado del seudónimo (Ramenti quiere decir, invirtiendo las sílabas, Men-ti-ra) se encuentra en Soiza Reilly, J.J.: "La música en Buenos Aires a través de sus maestros", *Caras y Caretas*, 3 de diciembre de 1932, pp. 22-28. Deducimos que las siglas iniciales de su nombre artístico corresponden a sus dos primeros nombres reales: Hilarión Domingo.

8 Asimismo, fue profesor titular de matemáticas, álgebra y cálculo diferencial e integral en la Universidad Nacional de La Plata, universidad de la que fue Decano de la Facultad de Ingeniería. Su hijo fue Rodolfo Moreno Da Rocha, Gobernador de la provincia de Buenos Aires entre el 7 de enero de 1942 y el 13 de abril de 1943.

9 Cfr. Segunda sección del legajo del Prof. Dr. Lucio M. Moreno Quintana, sin titular, fs. 17 y en el Folleto titulado "Dr. Lucio M. Moreno Quintana: Antecedentes personales, actuación pública y gestión universitaria", editado en 1930 y cuya copia se encuentra a fs. 36-50 de la segunda sección del legajo referido. Parte de la reseña de su labor se encuentra en el diario *El Tiempo* (La Plata), del 2 de diciembre de 1929. Información también parcialmente disponible en los registros oficiales del Cementerio de la Recoleta y en <http://www.genealogiafamiliar.net> (consulta el 16/01/2016).

la Basílica de Nuestra Señora del Socorro, de la ciudad de Buenos Aires y de esta unión nacieron Lucio Manuel Moreno Quintana Maschwitz (1925-1992) y Esteban Emilio Moreno Quintana Maschwitz.¹⁰ Más adelante, el mismo Lucio Manuel Baltasar Hilarión Moreno Quintana fue también padre de Patricia Susana Moreno Quintana Ferola, como consecuencia de su posterior relación con Juana Ferola quien falleció en 2009.¹¹

Volviendo a la etapa del joven Lucio M. Moreno Quintana, este residió los primeros años de su niñez en Europa Occidental y, radicado en la Argentina comenzó sus estudios de abogacía, obtuvo el título de abogado poco antes de cumplir los veintiún años, el 7 de agosto de 1919, con un promedio académico de 7,17 puntos.¹² Poco tiempo más tarde, el 25 de octubre de ese año, se doctoró con una tesis titulada “Estudio sobre la ley de inmigración”¹³ que, en 1920 la editorial Menéndez, de Buenos Aires, publica con el simple título de *Inmigración*, con prólogo de Vicente C. Gallo Colombres.¹⁴ Para mayor

10 Fuente: <http://www.genealogiafamiliar.net> (consulta el 16/01/2016).

11 *Ibidem*. Cfr. Diario *La Nación*, Sección “Información General”, edición del viernes 23 de octubre de 2009, p. 14. En atención a la existencia de la causa “Moreno Quintana de Bousquet, Patricia c/ Moreno Quintana, Lucio (sucesión) s/ Nulidad de Matrimonio”, es dable inferir que Moreno Quintana contrajo matrimonio civil con Ferola. No obstante, se presentan dudas, toda vez que el mismo se encontraba ya casado con Mercedes Maschwitz Barra y fallece antes del dictado de la ley 23.515 (de 1987), que incorporó el divorcio en el entonces Código Civil de la Nación Argentina. Fuente: “Moreno Quintana de Bousquet P. c/ Ferola, Juana y otros s/ Simulación” (Expte. 2817/1981), Sala D, Sentencia N° 32.615, del 20/09/1987. En esta causa, los camaristas Mario C. Russomanno, Alberto J. Bueres y Carlos E. Ambrosioni reconocieron, en una resolución interlocutoria, la necesidad de definir “(...) con carácter de cosa juzgada, la validez o nulidad del matrimonio de Juana Ferola y su consiguiente derecho hereditario”.

12 Cfr. Folleto titulado “Dr. Lucio M. Moreno Quintana: Antecedentes personales, actuación pública y gestión universitaria”, ya referido y Legajo del Prof. Dr. Lucio M. Moreno Quintana, sección sin titular, fs. 1.

13 Candiotti, M.R.: *Bibliografía doctoral de la Universidad de Buenos Aires y catalogo cronológico de las tesis en su primer centenario 1821-1920*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1920, p. 575.

14 Vicente C. Gallo (1873-1942) era abogado y diputado. Asimismo, fue Ministro del Interior de Marcelo T. Alvear, miembro de la Unión Cívica Radical hasta que, en 1924, conformó junto con otros dirigentes radicales la Unión Cívica Radical Antipersonalista y se presentó como compañero de fórmula presidencial del entrerriano Leopoldo Melo (1869-1951), finalmente derrotados por Hipólito Yrigoyen (Juan Hipólito del Sagrado Corazón de Jesús Yrigoyen, 1852- 1933), quien se había postulado para su segunda presidencia, que culminó con el golpe de 1930. A pesar de la derrota política, Gallo se destacó como profesor de Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho y fue Rector de la Universidad de Buenos Aires entre el 11 de mayo de 1934 y el de mayo de 1941. Cfr. LUNA, Félix, “El antipersonalismo”, Comunicación del académico Dr. Félix Luna, Academia Nacional de

ilustración, la *Revista Argentina de Derecho Internacional* presenta una reseña, en los siguientes términos:

“Con un prólogo del profesor y senador Dr. Vicente C. Gallo, el joven e inteligente ahogado y escritor presenta su primera obra de jurisprudencia. La constituye un estudio feliz del fenómeno inmigratorio y una crítica razonada de nuestra ley, seguida de un proyecto de nueva reglamentación, redactado con criterio eminentemente positivo y circunstancial. El autor no pretende reglamentar definitiva, ni siquiera por largo tiempo la inmigración, sino actualmente, dándose cuenta de lo que hoy es conveniente para el país, joven, esencialmente dinámico y no estático como los europeos. Tenemos que vivir al día y no desesperarnos por aumentar rápidamente de población. Valen más 2 millones de suizos satisfechos y tranquilos que el triple de irlandeses irritados y agresivos, como dijera el ilustre economista Rossi a mediados del otro siglo. Felicitamos al Dr. Moreno [Quintana] por esta publicación de interés y de utilidad ibero-americana”.¹⁵

Resulta útil señalar que, en palabras de Candiotti, la tesis de Moreno Quintana se contextualiza al final del periodo 1881-1920 denominado “La Universidad nacional” considerado, desde una óptica de la reorganización de la propia Universidad de Buenos Aires. Hasta 1920, el conjunto del Departamento de Jurisprudencia (1822-1854 y 1854-1874) y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (en adelante, FDCE), presentaron 3472 tesis doctorales.¹⁶

A partir de entonces, Moreno Quintana comienza a construir una carrera académica a la par de su desempeño en distintos cargos judiciales, gubernamentales y políticos que analizaremos, en detalle según su importancia, por separado. La vocación de Moreno Quintana por la docencia no se limitó al ámbito universitario, sobre el que abundaremos más adelante,

Ciencias Morales y Políticas, 11 de agosto de 2004. Publicado en *Anales*, Tomo XXXI, 2004, pp. 9-15. La información sobre los rectores de la Universidad y sus periodos se encuentra disponible en su sitio web oficial: <http://www.uba.ar/institucional/contenidos.php?id=91> (consulta el 28/01/2016).

15 Sin firma, *Revista Argentina de Derecho Internacional*, p. 72. El agregado entre corchetes no pertenece al original.

16 Candiotti, M.R.: *Bibliografía doctoral de la Universidad de Buenos Aires y catálogo cronológico de las tesis en su primer centenario 1821-1920*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1920, p. 31. Del total, 3450 corresponden a Jurisprudencia (incluyendo derecho canónico) y 22 a Teología. *Ídem*.

sino que también fue profesor, durante dos años, de “Historia Americana” en el Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento (1922-1924) y del curso “Economía Política” en el Instituto Libre de Segunda Enseñanza (1925).¹⁷

Sin embargo cabe destacar que con el tiempo, en coincidencia con su madurez académica, adoptó una postura nacionalista que recalca los asuntos de la geopolítica y los recursos estratégicos de la Nación proponiendo, junto con Ricardo de Labougle, Rector de la Universidad Nacional de La Plata entre 1943 y 1945¹⁸, una “(...) posible fusión de países latinoamericanos en potencias económicas y políticas más grandes”.¹⁹

Al respecto, Bosoer afirma que esta idea se encuentra presente en las obras de Moreno Quintana, por ejemplo, en el trabajo *Misiones en Londres y Ginebra*, 1946, Buenos Aires, edición del autor, 1946, que en su página 150 expresa “(...) la reconstrucción económica y cultural, ya no política, del antiguo virreinato del Río de la Plata (Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay), campo propicio para la expansión espiritual argentina”, agregando que serían de inestimable valor y extensibles al Brasil “Los entronques ferroviarios, las conexiones petrolíferas, las sucursales bancarias y las entidades culturales argentinas...”.²⁰

Asimismo, puede encontrarse una breve semblanza de Moreno Quintana en el conocido *Quién es Quién en Argentina*²¹, publicado por Kraft desde 1939.²² Algunos aspectos de su vida fueron considerados por Losada para

17 Cfr. Folleto titulado “Dr. Lucio M. Moreno Quintana: Antecedentes personales, actuación pública y gestión universitaria”, editado en 1930 y cuya copia se encuentra a fs. 36-50 de la segunda sección del legajo referido. Ver puntualmente pp. 8-9.

18 Fuente: sitio web de la Universidad Nacional de La Plata. Disponible en http://www.unlp.edu.ar/articulo/2008/4/3/presidentes_de_la_unlp (consulta el 31/01/2016).

19 Cfr. Bosoer, F.: *Generales y embajadores: una historia de las diplomacias paralelas en la Argentina*, Buenos Aires, Javier Vergara Editor, 2005, pp. 122-123.

20 *Ibidem*, p. 123.

21 La obra aporta solo unos pocos datos adicionales a los ya obtenidos. Allí se afirma que Moreno Quintana fue “(...) asesor Legal de la Com. de Control de los Transp. de Bs. As. (1938-45)... Ab. de la ‘Casa H. Grenier y Cía.’ (1920-22)”. Cfr. SIN AUTOR, *Quién es quién en la Argentina. Biografías contemporáneas*, 6° Ed., Buenos Aires, Guillermo Kraft Ltda., 1955, p. 434.

22 Según Costa, el *Quién es Quién en la Argentina* tiene sus antecedentes en el *Anuario Bibliográfico de la República Argentina*, originado por Navarro Viola en 1886 y que la propia Kraft comenzara a publicar, ya regularmente, desde 1908. Cfr. Costa, M.E.: “Tradición en innovación en el programa gráfico de la editorial Guillermo Kraft: colecciones de libros ilustrados”, en *Primer Coloquio Argentino de Estudios sobre el Libro y la Edición*, 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2012, La Plata, Argentina, p. 99. Disponible en http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.1927.pdf (consulta el 31/01/2016).

analizar el rol, la estructura y la composición de las “familias tradicionales” en la transición de una sociedad tradicional a una sociedad de masas, un verdadero “puente” entre el siglo XIX y el XX, aparentemente caracterizada por lo que el autor considera “una oligarquía indiferenciada”.²³

Cargos profesionales y políticos desempeñados fuera de la Universidad de Buenos Aires

Por razones de orden y, particularmente, en atención de la extensa trayectoria de Moreno Quintana, realizaremos una reseña de su actuación separando los distintos cargos o funciones públicas, jurídicas, diplomáticas y políticas, según presenten elementos de vinculación con el derecho, con especial énfasis hacia el derecho internacional.

De hecho, en estrecha vinculación con este último rasgo característico, Moreno Quintana se desempeñó laboralmente como: abogado inspector de la Procuración del Tesoro (18 de junio de 1920 al 3 de agosto de 1922)²⁴; Secretario de la Embajada Especial Argentina en el Centenario

23 Losada, L.: “¿Oligarquía o elites? Estructura y composición de las clases altas de la ciudad de Buenos Aires entre 1880 y 1930”, *Hispanic American Historical Review*, Vol. 87, N° 1, feb. 2007, pp. 43-47. Expresa sobre Moreno Quintana y su familia: “(...) conviene asimismo precisar que la profesionalización no solo corre paralela con la renovación social de los casos. También se superpone con un cambio en las trayectorias socio-ocupacionales de aquellos que poseen antecedentes familiares en las polifuncionales elites criollas del siglo XIX, como algunos de nuestros casos de 1925. Por ejemplo, el abogado Lucio Moreno Quintana ocupó la cátedra en la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA y en distintos colegios nacionales y además accedió a funciones públicas acordes con su perfil profesional, posiblemente facilitadas por su capital social: fiscal y Juez en lo civil y comercial en La Plata, abogado de la Procuración del Tesoro y subsecretario del ministerio de Relaciones Exteriores. Sirve como ejemplo en el campo político la trayectoria de Rodolfo Moreno (h), un referente del conservadurismo bonaerense, quien revela una dedicación exclusiva a esa actividad. Solo la alternó con el ejercicio de la docencia universitaria del derecho en La Plata y en la Universidad de Buenos Aires, previa no obstante a su vuelco a la política. Esta vinculación académica atestigüa, por lo demás, otro punto comentado: la gravitación de la formación universitaria, y en especial el papel de la Facultad de Derecho de la UBA, en la formación de la dirigencia política. *Ibidem*, p. 70.

24 Allí intervino en la famosa demanda del Fisco de la Nación Argentina contra los constructores del Palacio del Congreso. Cfr. Folleto titulado “Dr. Lucio M. Moreno Quintana: antecedentes personales, actuación pública y gestión universitaria”, ya referido, p. 8.

del Perú (julio a septiembre de 1921); Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores (3 de agosto al 4 de septiembre de 1922); Subsecretario de Relaciones Exteriores (4 de septiembre de 1922 al 13 de marzo de 1923)²⁵; Fiscal en lo Civil y Comercial de La Plata (9 abril de 1924 al 15 de julio de 1925); Juez en lo Civil y Comercial de La Plata (15 de julio de 1925 al 24 de septiembre de 1930)²⁶; Subsecretario de Relaciones Exteriores (13 de septiembre 1945 al 4 de junio de 1946)²⁷; Embajador Extraordinario y Plenipotenciario (19 de septiembre de 1945 al 25 de julio de 1948); Delegado permanente ante la Organización de las Naciones Unidas (1945) y Presidente de la delegación argentina ante la Primera Asamblea General de la ONU en Londres (10 de enero al 14 de febrero de 1946); Profesor de Economía Política en el Colegio Nacional Buenos Aires (designado el 22 mayo de 1946); el 6 abril de 1946 fue investido Presidente de la Comisión encargada de la preparación del Digesto Argentino de Derecho Internacional; Presidente de la Delegación Argentina ante la XXI Asamblea de la Sociedad de las Naciones, la última celebrada por esta organización y que se celebró entre el 8 abril y el 18 de abril de 1946).²⁸

Advertirá el lector que muchas de estas funciones crecieron en cantidad e importancia a partir de los primeros años de gobierno peronista, cuando no fueron funciones directa o indirectamente atribuidas por el Poder Ejecutivo Nacional de ese entonces. De hecho, resulta ilustrativo que durante casi todo ese periodo integró, más precisamente entre 1945 y 1955, el Grupo Nacional de juristas designado por el gobierno argentino ante la Corte Permanente de Arbitraje, que le habilitó, simultáneamente, para su candidatura de elección para miembro de la Corte Internacional de Justicia, cargo al que accediera en 1955 y que analizaremos por separado.

25 En estos dos últimos cargos fue designado por el presidente Yrigoyen. Culminó en el cargo por renuncia. *Ídem*.

26 De esta labor se destaca la sentencia del 5 de octubre de 1927, referido al cobro pretendido por el Fisco de la provincia de Buenos Aires contra el Frigorífico Swift.

27 Bosoer señala, con acierto, que Moreno Quintana respondía al Ministro Cooke y se encontraba seducido por la figura de Perón. Analizando los apuntes realizados por el propio Moreno Quintana, Bosoer afirma que este “(...) parecía comprender y seguir más de cerca las coordenadas de la política internacional que las de la arrebatada política doméstica...”. Cfr. Bosoer, F.: *Generales y embajadores: una historia de las diplomacias paralelas en la Argentina*, Buenos Aires, Javier Vergara Editor, 2005, p. 125.

28 Cfr. Legajo del Prof. Dr. Lucio M. Moreno Quintana, titulado “Cargos desempeñados fuera la Facultad”, obrante a fs. 4-5.

Sin embargo, paralelamente a lo anterior, la participación y actuación política de Moreno Quintana se comienza tempranamente, desempeñando la vice presidencia primera del Partido Principista Universitario que intentó señalar el origen de la reforma universitaria. Sin embargo, ya había adherido a los postulados de la Unión Cívica Radical desde 1915²⁹ antes de sus dieciocho años de edad³⁰, como Secretario de su Comité en la circunscripción 20ffí de la Capital Federal (1917-1918) para ocupar, con el tiempo, el cargo de Vicepresidente Primero del Subcomité de la juventud “Ángel Pizarro Lastra”, perteneciente a la misma circunscripción (1918-1920); Vocal de la Comisión Directiva del Comité Universitario Radical (1918-1920); Delegado y luego Vocal de la Comisión Directiva del Comité Seccional de González Chaves de la Unión Cívica Radical (1931) y Vicepresidente del 1° subcomité de la UCR de Juan E. Barra (1931-1934). Considerando estos antecedentes a la luz de los avatares de la política argentina en tiempos contemporáneos, tal vez resulte sorprendente que Moreno Quintana decidiera convertirse al peronismo. A lo anterior habría que agregar otro elemento que, en tiempos actuales, causaría un desconcierto: su actuación ruralista, en mayo de 1934, como delegado de la Cooperativa Ganadera Argentina Ltda., en el VI Congreso Rural, realizado en Bolívar, provincia de Buenos Aires, el 23 noviembre 1934, y su posterior designación como Miembro Titular del Consejo de Administración de la cooperativa referida, entre otras.³¹

29 Cfr. Folleto titulado “Dr. Lucio M. Moreno Quintana: antecedentes personales, actuación pública y gestión universitaria”, ya referido, p. 7. Allí se le califica como un “orador sobresaliente a la causa radical” que “en 1919 fue comisionado en calidad de secretario de la delegación del Comité Nacional del Partido que reorganizó el radicalismo cordobés”. *Ibidem*, pp. 7-8.

30 Una prueba indiscutible de ello es la nota titulada “Don Hipólito Yrigoyen no es doctor, pero es abogado”. El autor se presta a la búsqueda de pruebas del doctorado de Yrigoyen, y en una lectura superficial descubrimos que recibió la colaboración de Moreno Quintana. Dupuy de Lome expresa: “Este estudiante es radical empedernido, acababa de ser nombrado secretario de un comité seccional, se llama Lucio Manuel Moreno Quintana, y es nieto del ex presidente don Manuel Quintana y ¡buena coincidencia! Como su abuelo, se inicia a los 18 años en la política activa”. Cfr. DUPUY DE LOME, Emilio, “Don Hipólito Yrigoyen no es doctor, pero es abogado”, *Caras y Caretas*, 7 de octubre de 1916, p. 11. Disponible en <http://hemerotecadigital.bne.es/> (consulta el 10/02/2016).

31 Cfr. Legajo del Prof. Dr. Lucio M. Moreno Quintana, titulado “Cargos desempeñados fuera la Facultad”, obrante a fs. 4-6.

Trayectoria y actuación universitaria en la Universidad de Buenos Aires

a) Los primeros pasos en la FDCS: de profesor adscripto en la carrera de abogacía y profesor suplente en la carrera de notariado a su expulsión e intento infructuoso de reincorporación

La carrera docente de Moreno Quintana se inicia el 13 septiembre de 1922 cuando es registrado como adscripto en la asignatura de derecho internacional público³², perteneciente a la carrera de abogacía, en la cátedra del profesor Isidoro Ruiz Moreno, quien continuara la cátedra de Eduardo L. Bidau, luego de obtener el primer lugar en la terna realizada el 18 de marzo de 1919 (conformada en segundo y tercer término por Daniel Antokoletz y Eduardo Sarmiento Laspiur, respectivamente) y asumir el frente de esta a partir del 22 de julio de 1919.³³

En esta Cátedra, Moreno Quintana se desempeñó con las funciones propias de un adscripto, quedó confirmado en su cargo el 8 de mayo de 1924 e intentó prontamente ser promovido a la categoría de profesor suplente, objetivo que jamás pudo alcanzar debido a la inexistencia de vacantes. No obstante, el 17 de octubre de 1928 logró obtener el nombramiento en condición de profesor suplente de derecho público (constitucional y administrativo), asignatura perteneciente a la carrera de notariado³⁴ y, revisitando este carácter pretendió trasladarlo a derecho internacional público.

Este intento de Moreno Quintana para adquirir una plaza de profesor suplente, a pesar de la inexistencia de vacantes, con fundamento en un estatus obtenido para otra materia y carrera de la FDCS fue rechazado,

32 *Ibidem*, fs. 2.

33 Para una primera aproximación histórica de la enseñanza del derecho internacional público ver GODIO, Leopoldo M. A., “La enseñanza en la Universidad de Buenos Aires: del ‘Derecho Natural y de Gentes’ de Sáenz en el Departamento de Jurisprudencia, al ‘Derecho Internacional Público’ de Podestá Costa en la Facultad de Derecho y su legado”, en Ortiz, T.E. (coord.): *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, 2015, pp. 177-214.

34 Cfr. Legajo del Prof. Dr. Lucio M. Moreno Quintana, titulado “Cargos desempeñados en la Facultad”, obrante a fs. 2. Luego de una excesiva insistencia solo pudo lograr que, el 30 de septiembre de 1929, el Consejo Directivo de la Facultad resolviese tenerlo como optante a la suplencia. *Ibidem*, “Comunicaciones de interés docente”, obrante a fs. 12. El 25 de junio de 1929, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata le nombra Profesor Suplente en la asignatura “Historia de las Instituciones Representativas”.

sucesivamente, por las distintas autoridades y provocó un punto de tensión al comenzar la década del 30 cuando dirige una nota al Decano Dr. Alfredo L. Palacios, el 19 de agosto de 1930, en un pedido que reitera ante el Delegado Interventor, Dr. Carlos Rodríguez Egaña, con fecha 23 de marzo de 1931.

En ambas, Moreno Quintana reiteraba antiguos argumentos y pedidos para que se resolviese a su favor un “traspaso” de la máxima docente a la asignatura de derecho internacional público, ofreciendo renunciar en derecho público. No es sencillo advertir las razones del rechazo por parte de las autoridades, el argumento oficial era la ausencia de vacantes aunque podemos intuir factores adicionales: la juventud de Moreno Quintana y, posiblemente otra más gravitante como que su *modus operandi* convalidara un precedente peligroso, además de éticamente cuestionable, que podría haber sido utilizado por todo profesor que deseara ocupar un cargo mayor sin la existencia de vacancias en la FDCE. La intuición anterior se justifica, en parte, con la respuesta del Delegado Interventor referido, mediante nota del 28 de marzo de 1931, que en su parte pertinente expresa:

“Hágase saber al solicitante... la imposibilidad de considerar lo pedido en su nota de marzo 23 del corriente, en atención a que en anterior pedido motivado por análoga causa, de agosto 19 de 1930, hace uso de conceptos sobre régimen imperante en esta Facultad que el suscrito, única autoridad de la casa, no puede admitir. Táchese por Secretaría los párrafos subrayados, apércibase al firmante y archívese con sus antecedentes”.³⁵

Los conceptos no son otros que los vertidos en la nota dirigida a Alfredo L. Palacios, ya mencionada, en la que Moreno Quintana expresa:

“(...) se hará obra de justicia por tanto tiempo demorada durante el anterior régimen directivo de la Facultad... Solo bajo un torcido régimen de docencia y de peor funcionamiento directivo, como el imperante en la Facultad desde la modificación del Estatuto en el año de 1923 hasta la intervención reciente en este de 1930... si no se tratara meramente en este caso de cumplir una resolución poco menos que arrancada por la presión de un derecho...”.³⁶

³⁵ *Ibidem*, sección de notas sin título, fs. 51-69.

³⁶ *Ídem*.

Moreno Quintana evitó el apercibimiento en su nota del 3 de abril, solicitando la reconsideración de lo resuelto y destacando la inexistencia de tener un ánimo de agraviar a nadie “dando por no vertidos los conceptos de referencia”. Estas palabras son aceptadas por Rodríguez Egaña, mediante nota del 16 de abril, dejando sin efecto el apercibimiento en atención a lo manifestado.³⁷

En otras palabras, a pesar de los forzados intentos de Moreno Quintana para obtener el nombramiento en la asignatura de su vocación, la situación docente en los cargos de adscripto en Derecho Internacional Público y suplente de Derecho Público (constitucional y administrativo) se mantuvo hasta el 3 de julio de 1931, cuando el Consejo Directivo de la FDCE lo separó del cargo, por aplicación de las normas previstas ante la falta de respuesta de una encuesta.³⁸

La reconstrucción de su salida se encuentra en una nota dirigida, el 26 de junio de 1931, al Decano de la FDCE, Dr. Clodimiro Zavalía (1883-1959). En la comunicación, Moreno Quintana manifiesta negarse a expresar su opinión sobre la revisión del Estatuto Universitario, recientemente sancionado, debido a “(...) la vigencia del estado de sitio y restricciones a la libertad de palabras... las cesantías declaradas de muchos y distinguidos Maestros de la Universidad... por el ‘delito’ de exteriorizar una opinión, no admito –ni admitiré– requerimiento alguno en ese sentido mientras no sean restablecidas las garantías constitucionales...”. La consecuencia fue aplicarle las disposiciones legales, resolviendo apartarlo del cargo, decisión que se le notifica por nota, el 6 de julio de 1931.³⁹

Esta situación de comportamiento que podría calificarse como ejemplar desde la integridad presenta diferencias en un hecho posterior y analógicamente comparable, como lo fue una encuesta realizada en 1952, y que trataremos al analizar la segunda etapa de Moreno Quintana como profesor y autoridad de la FDCE.

En esos años, Moreno Quintana fue acreedor de algunas distinciones y membresías como Comendador de la “Orden del Libertador” de Venezuela (28 de octubre de 1922); Comendador de la “Real y Distinguida Orden de Carlos III” de España (5 de octubre de 1923); Comendador de la Orden de “El sol del Perú” (1º de julio de 1924); designación como “Miembro Titu-

37 *Ídem.*

38 *Ibidem*, fs. 70-71.

39 *Ídem.*

lar Argentino de la Academia Diplomática Internacional” (5 de febrero de 1927) y la invitación cursada por *The Hague Academy of International Law* (del 27 noviembre de 1927), para dar un ciclo de conferencias sobre el sistema interamericano de derecho internacional.

La primera etapa culminaría en 1931 de no ser por un pequeño detalle: el claustro estudiantil de la carrera de Abogacía le intenta reintegrar en mayo de 1933. El pedido es rechazado por el Consejo Directivo de la FDCA el 12 de junio de 1933.⁴⁰

b) Su trayectoria en la Facultad de Ciencias Económicas

El inicio de sus actividades en la Facultad de Ciencias Económicas de la misma Universidad de Buenos Aires comienza el 11 de octubre de 1923 como Profesor suplente de Derecho Comercial, en la que queda en ejercicio de la cátedra desde el 31 de mayo de 1929. Sin embargo, simultáneamente a su ausencia en la FDCA, Moreno Quintana centró sus esfuerzos en una activa carrera docente en esta unidad académica, tal como puede observarse, por ejemplo, con su designación, del 17 enero 1935, en el cargo de Profesor Titular de Política Económica y la dirección, a partir de diciembre de 1936, del Instituto de Política Económica de aquella Facultad.⁴¹ La situación personal de Moreno Quintana no presentó cambios hasta que, a partir del 1° de mayo de 1944, comenzó a dirigir la *Revista de Ciencias Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires*, cargo que desempeñó hasta el 1° de mayo de 1946.⁴²

Resulta interesante destacar que, durante estos años, Moreno Quintana fue investido como Delegado suplente de la Facultad de Ciencias Económicas ante Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires (del 24 julio 1930 hasta diciembre de ese año) y, alcanzó, desde el 20 de abril de 1936, el cargo de Consejero Titular en la misma Facultad, hasta el 20 de abril de 1940. No obstante, dentro de ese período ejerció, entre el 5 de mayo de

40 *Ibidem*, fs. 76-78.

41 Resulta prácticamente imposible determinar las causas de su llegada directa como profesor titular a esta Facultad, aunque puede intuirse la influencia de su amigo y mentor Vicente C. Gallo quien, como se recordará, fue Rector de la Universidad entre 1934 y 1941. Las razones no se justifican solamente en el prólogo de la tesis doctoral, sino también en que el propio Moreno Quintana también era docente suplente de derecho público (constitucional y administrativo) en la carrera de notariado.

42 Cfr. Legajo del Prof. Dr. Lucio M. Moreno Quintana, titulado “Cargos desempeñados fuera la Facultad”, obrante a fs. 4-6.

1936 y el 5 de mayo de 1938, funciones como Vicedecano y simultáneamente, como Delegado suplente ante Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.

c) Su regreso a la FDCE y Ciencias Sociales: Profesor Titular, Director del Instituto de Derecho Internacional y Vicedecano

El retorno de Moreno Quintana a la Facultad se produjo, luego de un intento infructuoso impulsado a través del claustro estudiantil en el Consejo Directivo en 1932, el 16 de mayo de 1947 directamente con el cargo de profesor Titular de Derecho Internacional Público (luego de la renuncia de Isidoro Ruiz Moreno)⁴³ y comienza a acumular, desde ese momento y especialmente a partir de 1948, una gran cantidad de cargos y funciones: por ejemplo, en junio de 1947 es propuesto para integrar la comisión destinada al estudio y preparación de programas y un nuevo plan de estudios en la Facultad, y al mes siguiente se lo designa para revisar los antecedentes y trabajos presentados por los aspirantes a concursos de distintas cátedras, y luego se le agregan funciones de representación cuando, el 11 de agosto de 1948, forma parte de la Comisión que visitó la Universidad Nacional de Córdoba, con el fin de hacer conocer el nuevo plan de estudios que iba a comenzar a aplicarse en la FDCE.⁴⁴ No obstante, cabe destacar que, a partir de agosto de 1947, se lo nombra Director del Instituto de Derecho Internacional y de la Escuela de Diplomacia.⁴⁵

43 Su fundamento se encuentra en una resolución de fecha 19 abril 1947, mediante la cual el claustro de profesores titulares lo incluye, en primer término, dentro de la terna elevada al Vice-interventor Nacional para proveer el cargo de Profesor Titular en el cargo vacante por la renuncia del Dr. Isidoro Ruiz Moreno. Cfr. Legajo del Prof. Dr. Lucio M. Moreno Quintana, sección titulada "Licencias u observaciones", obrante a fs. 11.

44 Cfr. Legajo del Prof. Dr. Lucio M. Moreno Quintana, sección titulada "Misiones encomendadas por la Facultad", obrante a fs. 3.

45 Su antecedente se encuentra en un proyecto de resolución, elevado con fecha 3 de julio de 1947, que promoviera la creación del Instituto de Derecho Internacional (que ya había tenido una experiencia anterior bajo la dirección del titular anterior, Isidoro Ruiz Moreno, tal como surge de la nota dirigida al Decano de la FDCE Agustín N. Matienzo, el 9 de junio de 1937 y que obra en su legajo), una Escuela de Diplomacia anexa a este y la Reglamentación de la carrera del Doctorado en Diplomacia. Pocos días después, el nombramiento como Director del Instituto de Derecho Internacional y de la Escuela de Diplomacia se realizó en la FDCE el 16 de agosto de 1947, mediante Res 249/947 del Consejo Directivo, y tres días después la Universidad aprobó la designación anterior. Cabe señalar que la Escuela de Diplomacia no llegó a funcionar, aunque el Instituto de Derecho Internacional perduró durante décadas y sus instalaciones pertenecen, actualmente,

Sin dudas, el crecimiento cuantitativo de las funciones de Moreno Quintana adquiere nuevas dimensiones, ya en términos cualitativos, al advertirse su elección, el día 26 de agosto de 1948, como Consejero Titular para el periodo 1948-1951⁴⁶ y su posterior designación, el 14 octubre del mismo año, como Vicedecano.⁴⁷ Curiosamente, cabe agregar que la primera resolución inmediata emitida por el Consejo Directivo designa a Moreno Quintana como miembro integrante de la Comisión de Enseñanza del mismo Consejo Directivo.⁴⁸

Es en esta Comisión que Moreno Quintana presenta, en octubre de 1948, un “Proyecto de ordenanza sobre unidad y autonomía de la Cátedra y orientación de la enseñanza” de marcado verticalismo. La propuesta consistía en que la dirección y orientación de la enseñanza iba a estar a exclusivo cargo de los profesores titulares, al igual que la impartida en los institutos respectivos, a cargo de los directores. La responsabilidad de las ideas, el método y la forma de enseñanza, incluyendo la expresión, serán responsabilidad de estos (art. 1º); agrega que los profesores adjuntos, o de cualquier otra categoría, están fijados en un todo, en su labor docente, a la orientación, método y dirección del profesor titular, sin poder apartarse siquiera de las actividades en que participen invocando su carácter de profesores (art. 2º); antes del 1º de abril de cada año, los profesores titulares fijarán el criterio, en cuanto sea posible, sobre las cuestiones capitales del

al Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja”. El carácter de Director del Instituto fue renovado en forma periódica y sucesiva como, por ejemplo, la realizada el 5 de junio de 1948, que propone nuevamente a Moreno Quintana al frente, desde el 1º de enero de 1948. Cfr. Legajo del Prof. Dr. Lucio M. Moreno Quintana, titulado “Cargos desempeñados en la Facultad” y “Comunicaciones de interés docente”, obrante a fs. 2 y 12, respectivamente.

46 Cfr. Actas de elecciones Folio 111/13.

47 Cfr. Res 7/948. Posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó la designación mediante decreto 32.738. Cabe señalar que Moreno Quintana integró la terna elevada, el 4 de octubre de 1948, por el Sr. Interventor de la Universidad de Buenos Aires para la elección del Decano de la Facultad de Derecho, conformada junto con Carlos M. Lascano y Elena J. Palacios. Cfr. Legajo del Prof. Dr. Lucio M. Moreno Quintana, sección titulada “Licencias u observaciones”, obrante a fs. 11.

48 Por razones de brevedad, solo mencionaremos algunas de las designaciones posteriores del período: 8 julio de 1949, para integrar como miembro Vocal del Comité Argentino Nacional que colaboró y participó en el Congreso de Derecho Internacional realizado en La Haya, Países Bajos, el 1º de agosto de 1950 (Res. 498/949) o la dispuesta el 24 de octubre de 1949, para integrar la Comisión que juzgó los trabajos que optaron al premio “Eduardo F. Justo”, correspondientes al curso de 1950 (Res. 753/949).

programa de enseñanza (art. 3º); en caso de existir más de un profesor titular para una materia, estos deberán acordar y suscribir juntos (art. 4º) y los profesores adjuntos y demás, deberán ajustarse escrupulosamente y cumplirlas como si fueran integrantes de una misma escuela científica. Finaliza expresando: “Aquellos que no las observaren, incurrirán en falta grave y serán pasibles de exoneración, separación o suspensión de funciones, u otras medidas que el Decano juzgare oportuno” (art. 5º).⁴⁹

Dentro del terreno de las especulaciones, solo un profesor como Moreno Quintana, en ejercicio de la titularidad podría sostener esto. Realmente resulta improbable que él mismo apoyara un proyecto de esta naturaleza durante su época de profesor adscripto. No obstante, podemos afirmar que en tiempos actuales resultaría insostenible una resolución de esta naturaleza, sin embargo, su comprensión requiere un pensamiento abierto en dos frentes: 1º) el jurídico, para sustentar un modo único de validar el Estado de Derecho y 2º) el político, como forma de limitar toda propagación de ideas opuestas que pudieran presentarse en los profesores y, simultáneamente, como herramienta para justificar “purgas” de aquellos no simpatizantes con el régimen.⁵⁰ Esta tarea no debe ser abordada en forma aislada, sino como parte de una planificación en etapas que, sin dudas, merecerían ser estudiadas en detalle separadamente al presente trabajo.⁵¹

49 Se inicia en su carácter de Consejero, el 22 octubre de 1948 y es girado a Comisión de enseñanza el 25 de octubre de 1948. Cfr. Segunda sección del legajo del Prof. Dr. Lucio M. Moreno Quintana, sin titular, fs. 85/87.

50 Sobre algunos análisis sociológicos del peronismo en la FDCE durante el periodo 1946-1955 ver Martínez del Sel, V.: “¿Forasteros o establecidos? Los profesores de la Facultad de Derecho (UBA) durante los primeros gobiernos peronistas (1945-1955)”, *XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, 2015. Disponible en <http://www.aacademica.org/000-061/927> (consulta el 08/02/2016). La autora estimó 44 bajas docentes en la FDCE solo entre 1946 y 1947, aproximadamente, más del 30% de la planta docente en aquel entonces. La incentivación de alejamientos, luego de las renunciaciones iniciales, también tuvo como protagonista a Moreno Quintana, al observarse: “(...) por otra parte, un proyecto presentado por los Dres. Lucio Moreno Quintana y Alfredo Zuanich a fines de noviembre de 1948 que establecía para los profesores adjuntos de 60 años que hubieran obtenido o estén en condiciones de obtener la jubilación, la cesantía automática: ‘Su permanencia en carácter de profesores adjuntos constituye indudablemente un inconveniente en la renovación de la enseñanza. Cierran paso acaso involuntariamente a los elementos más jóvenes’ (sesión Consejo Directivo 30/11/48, pág. 34)”. *Ibidem*, p. 5-6.

51 En caso que nuestra idea resultara insuficiente, basta reproducir las propias palabras de Moreno Quintana para fundamentar su propuesta, a la cual nos remitimos: “Nutridos

Lo anterior posee una justificación mayor si se le adiciona la intolerancia que tenía Moreno Quintana a toda idea que no era de su agrado. No obstante, debemos reconocer que esta actitud no era exclusiva del profesor titular objeto de análisis, con seguridad sobran ejemplos para todas las materias de la carrera y en todos los momentos de la historia universitaria de la FDCS. El comentario pasaría inadvertido de no ser por dos fuentes que se encargaron de destacarlo: la primera, verbal, relatada por el actual Profesor Emérito de la Universidad de Buenos Aires, Dr. Hugo Caminos, quien recuerda que, en 1947, a su regreso de los EE.UU. (donde había presenciado la Conferencia de San Francisco, que diera origen a la Organización de las Naciones Unidas, en carácter de periodista acreditado), decide concurrir a la FDCS a con el propósito de iniciar sus estudios para obtener el grado de doctor en jurisprudencia. Su encuentro con Moreno Quintana fue breve: apenas Caminos informó que había estudiado derecho internacional con Hans Kelsen en la Universidad de Berkeley, Moreno Quintana le recriminó que la formación allí obtenida era errónea porque, expresó Moreno Quintana, que “Kelsen era un monista”. Caminos relató que su propia respuesta fue un inmediato y educado retiro.⁵²

antecedentes existen, en la Universidad de Buenos Aires para señalar, sino la anarquía, por lo menos la disparidad de opiniones existentes entre profesores de una misma cátedra acerca, muchas veces, de cuestiones esenciales relativas a la enseñanza. En una época, sobre todo, en que quienes detentaron las cátedras fueron, al propio tiempo, abogados y asesores de empresas extranjeras, frecuente fue el caso de profesores adjuntos conscientes que resistieran las directivas de tales profesores titulares. Había de por medio el interés supremo de la Nación. Hoy en día, la situación, felizmente, ha cambiado. Tales catedráticos ya no existen. Y los profesores titulares gozan de la unidad, autonomía y la libertad de cátedra necesarias para desempeñarse en su importante tarea, acompañada por la consiguiente responsabilidad. Así lo prescriben inequívocamente los art. 6° y 44 de la ley universitaria vigente. Pero esta libertad y esta responsabilidad no alcanzan a los profesores adjuntos, ya que la ley ha querido –con sobrada razón– uniformar bajo un solo criterio la orientación, método y dirección de la enseñanza, tanto teórica como práctica. Constituiría un espectáculo lamentable, en la nueva universidad argentina que, mientras profesores titulares se esforzaren en marcar rumbos de acuerdo con el momento que vive el país y conforme con métodos razonables de investigación científica, hubiesen profesores adjuntos que se pronunciaran en contrario. Ello desvirtuaría la esencia misma de la enseñanza y causaría daños irreparables en la juventud estudiosa. A conjurar tales perspectivas está encaminado el presente proyecto que, mediante la disposición de su art. 3°, obliga a los profesores titulares a realizar algo así como una profesión de fe acerca de la enseñanza de la disciplina a su cargo”. *Ídem*.

52 Caminos regresa a la FDCS como profesor en 1955 y el 24 de agosto de 1964, alcanza el grado académico de Doctor en Jurisprudencia, con la tesis titulada: “La Unión Postal de

La anécdota relatada por Caminos, que pone de manifiesto el dualismo de impronta nacionalista de Moreno Quintana, criticado por gran parte de la academia local contemporánea en aquel entonces, es también convalidada por Ruiz Moreno (h.), quien afirma que la postura de Moreno Quintana se trataba de un retroceso conceptual.⁵³

Durante gran parte de ese periodo, Moreno Quintana logró revestir, además de los cargos ya señalados, el de Profesor Honorario de la Facultad de Ciencias Económicas, Profesor de la Escuela Nacional de Guerra, de la Escuela Superior de Guerra y de la Escuela de Guerra Naval; así como el carácter de Miembro del Instituto Hispanoamericano de Derecho Internacional, del Instituto Francisco de Vitoria y del Instituto de Cultura Hispánica.⁵⁴

En definitiva, una gran concentración de roles, posiciones y poder para un profesor que, pocos años antes, ni siquiera enseñaba la materia en la FDCS. Cualquier similitud con los postulados del poder del primer peronismo en que Juan D. Perón fue, simultáneamente Ministro de Defensa, Secretario de Trabajo y Previsión, y Vicepresidente de la Nación, parece mera coincidencia, aunque puede sostenerse, con igual probabilidad, que intentara emularle en el modo de conducción.⁵⁵

Sostener lo anterior requiere advertir la presencia de una identificación plena con el líder de la Nación Argentina, que superaría la simple admiración. Por si ello resultara insuficiente, solo con inocencia creer que no hubo influencia ni mandato por parte del poder, cuando no del propio Perón, en el regreso de Moreno Quintana a la Facultad de Derecho y Ciencias

las Américas y España y el Transporte Marítimo Internacional de la Correspondencia". El Tribunal, compuesto por Marco A. Risolia, Manuel M. Diez, Segundo V. Linares Quintana, Isidoro Ruiz Moreno (h) y Rodolfo Martínez (h), calificó a la misma como "Sobresaliente". Cfr. FDCS-SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO, *Tesis aprobadas 1949-1999*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, 1999, p. 83.

53 Conf. Ruiz Moreno, I.: *supra* nota 20, pp. 388-389.

54 Moreno Quintana, L.M.: *Preliminares del Derecho Internacional*, Buenos Aires, Perrot, 1954.

55 Sobre estos momentos de la historia política argentina existen numerosas obras que resultan de utilidad: Fayt, C.S.: *La naturaleza del peronismo*, Buenos Aires, Errepar, 2007; Gambini, H.: *Historia del peronismo. La obsecuencia (1952-1955)*, Buenos Aires, Planeta, 2001; Godio, J.F.: *La caída de Perón*, Buenos Aires, Granica, 1973; Luna, F.: *Perón y su tiempo*, Buenos Aires, Sudamericana, 1993 y Mercado, S.D.: *El relato peronista*, Buenos Aires, Planeta, 2015; entre otros.

Sociales.⁵⁶ Al respecto, de las propias notas personales del jurista que rescatara el periodista Fabián Bosoer y que fueran publicadas en la obra *Misiones en Londres y Ginebra, 1946*, podemos advertir la relación y la confianza que existía entre el General y el Profesor, además de la admiración de este al primero:

“El día 12 de octubre de 1945 la ciudad de Buenos Aires amaneció presa de una gran agitación política. Realizóse en la plaza San Martín un mitín en el que abundaban damas de nuestra sociedad, que pedían a gritos, frente a los balcones del Círculo Militar, la entrega del Gobierno a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La parte céntrica se hallaba repleta de grupos opositores que daban la sensación de haber ganado la calle. Había renunciado a todos sus cargos el vicepresidente, ministro de Guerra y secretario de Trabajo y Previsión, Coronel Juan D. Perón. Yo lo había ido a saludar a su casa particular de la calle Posadas. Para mí, el coronel representaba el elemento dinámico de la revolución del 4 de junio, quien le había dado su sentido social, y era su portavoz más destacado. Apenas lo conocía. Sólo en dos oportunidades había conversado con él. Pero el hombre todopoderoso de ayer había caído en la desgracia. Era esto para mí suficiente para rendirle homenaje.

Fui comisionado en tales circunstancias –el día indicado– por mi ministro, doctor Cooke, para allegarme hasta el presidente Farrell y exponerle su apreciación de los hechos. Yo todavía desempeñaba la Subsecretaría de Relaciones Exteriores. Corrían en Buenos Aires los más absurdos rumores. Al llegar a la residencia presidencial, me encontré con el secretario de la presidencia, coronel Gregorio Tauber, gran espíritu de soldado, quien se hallaba tan afectado como yo. Cambiamos nuestras impresiones, coincidiendo en la necesidad de que se adoptasen, en resguardo del prestigio del gobierno militar, medidas enérgicas e inmediatas. Me sugirió manifestase mi estado de espíritu al presidente.

Entré en una de las habitaciones de la residencia. Allí, sumidos en una cierta penumbra, se hallaban el presidente Farrell, el nuevo ministro de Guerra, general Eduardo Avalos, y los almirantes Abelardo Pantín y Héctor Vernengo Lima, a quienes no conocía y que me fueran presentados. Con la venia del presidente, explayé sin reticencias el pensamiento del doctor Cooke con el que yo coincidía en absoluto. El presidente me escuchaba en silencio con el rostro grave. Me interrumpía a veces con energía el general Avalos asegurándome que se habían tomado medidas contra

⁵⁶ Para un análisis del rol y la formación de las segundas líneas del liderazgo peronista ver el trabajo del historiador israelí Raanan Rein: *Peronismo, populismo y política argentina, 1945-1955*, Buenos Aires, Ed. De Belgrano, 1998.

los desbordes de la oposición y que él, con Campo de Mayo, tenía la llave de la situación. El almirante Pantín parecía complacido ante mi modo de expresión. No así su colega Vernengo Lima. Días después, habiendo renunciado al Ministerio de Relaciones Exteriores el doctor Cooke, aquel –nuevo ministro de Marina e interino de Relaciones Exteriores– me exigía la renuncia de mi cargo de subsecretario.

Los acontecimientos posteriores son conocidos del público. El día 17 de octubre el pueblo argentino rescataba literalmente a su ídolo, coronel Perón. Volví con el doctor Cooke al Ministerio...”.⁵⁷

Poco tiempo después, Cooke es designado Embajador en Brasil y Moreno Quintana encabezó la primera Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas, realizada durante enero de 1946 en Londres.

El desarrollo de actividades académicas tuvo, principalmente, el Instituto de Derecho Internacional como escenario de eventos⁵⁸, ya que cumplía una función “integral” al plan de estudios y la visión de la materia pretendida por Moreno Quintana.⁵⁹ Resultaría tedioso enunciar cada una de ellas aunque, efectuando un relevamiento de las propuestas del período anali-

57 Moreno Quintana, L.M.: *Misiones en Londres y Ginebra, 1946*, Buenos Aires, edición del autor, 1946, pp. 9-10.

58 En ocasión de recordar su inauguración y ante la “Galería de Internacionalistas Argentinos” (en la sede que, actualmente, pertenece al Instituto Ambrosio L. Gioja), Ortiz también advierte la sorpresiva, innecesaria y precoz adulación de Moreno Quintana, en tiempos de prudencia, para con el régimen de turno. Lo evidencia con las palabras del flamante Director del Instituto de Derecho Internacional que, en el acto de su inauguración expresó: “En estos momentos de transformación universitaria se requiere una Universidad para el Pueblo y glosando los conceptos de nuestro presidente el general Perón que se requiere, asimismo, un Pueblo para la Nación. Es el concepto que servirá a la Nueva Universidad Argentina si quiere realmente responder al concepto nacional que ha de dársele desde este momento y en el futuro”. Cfr. BFDCS.1-2-3, oct. /dic. 1948, 20/21, citado en Ortiz, T.E.: “Los profesores de la FDCS en los tiempos del primer peronismo y otros temas conexos”, en Ortiz, T.E. (coord.): *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, 2015, pp. 24-25.

59 La Dirección era ejercida por el Moreno Quintana, y la Subdirección por Bollini Shaw. También fueron nombrados Francisco R. Bello (Jefe de Investigaciones), Liliana Burgos Terán (Jefe de Publicaciones e Informaciones) y María Alicia Fonseca y Ernesto de la Guardia como auxiliares de docencia. El doctor Luis María de Pablo Pardo revestía carácter de miembro titular voluntario. Sobre la inauguración del Instituto de Derecho Internacional, más bien re-inauguración, incluyendo los discursos del Decano Lascano y de Moreno Quintana, ver FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, Boletín Informativo, año I, números 1-2-3, octubre-noviembre-diciembre, 1946, pp. 17-33. Nota: la crónica

zado, cabe señalar una del día 28 de abril de 1948, dirigida al Sr. Delegado Interventor, sugiriendo la realización de un acto académico en homenaje a la doctrina política de Juan D. Perón conocida como “La Tercera Posición Internacional”.⁶⁰ No realizaremos aquí un análisis sobre lo acertado o no de esta en términos científicos, pero debe reconocerse la intencionalidad política, cuando no obsecuente (por si existe alguna duda luego de las propias anotaciones de Moreno Quintana), de una propuesta que no resulta extraña en aquellos tiempos máxime si advertimos la posterior encuesta realizada por el Delegado Interventor Juan A. Villoldo del 5 de julio de 1952, cuya matriz ideológica de corte peronista culminó con una purga de profesores destinada a neutralizar a los opositores al régimen cuando no concretar el cambio de aquellos contrarios al régimen.⁶¹ Las tres preguntas planteaban lo siguiente:

“1°) ¿Cuál es, según usted, la misión de la Facultad de Derecho con respecto al movimiento Justicialista que orientan el Excmo. Señor Presidente de la República General de Ejército Don Juan Perón y su dignísima esposa doña Eva Perón?”

culmina con un dibujo que representa a Moreno Quintana junto a Juan D. Perón y Eva Duarte de Perón.

60 La propuesta fue archivada, sin resolución, ese mismo año. Cfr. Legajo del Prof. Dr. Lucio M. Moreno Quintana, titulado “Comunicaciones de interés docente”, obrante a fs. 12. En esencia, esta postura intentaba realizar un oscilamiento en un mundo bipolar aunque acercándose, con retaceos y condiciones, a la postura occidental de los EE.UU., con el objeto ganar influencia en América Latina. Posiblemente, este alejamiento del frente soviético se deba, en parte, al intento de incluir a la Argentina en los beneficios del Plan Marshall o un plan similar, tal como surge en las reuniones interamericanas de la segunda mitad de los años '40. Una síntesis de esta postura, en palabras del propio Perón, puede encontrarse en una entrevista realizada por el periodista chileno Guillermo Izquierdo Araya, en *El diario ilustrado*, Santiago de Chile, del 25 de enero de 1948. Para un estudio profundizado de esta doctrina se sugiere Rapoport, M. y Spiguel, C.: *Estados Unidos y el peronismo: la política norteamericana en la Argentina, 1949-1955*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 1994; y desde una perspectiva económica de los EE.UU. ver Dorn, G.J.: “‘Bruce Plan’ and Marshall Plan: The United States’ Intervention against Peronism in Argentina, 1947-1950”, *International History Review*, XXI, 2, 1999, pp. 331-351.

61 Cfr. Barbarosch, E.: “La encuesta del año 1952 a los profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. La matriz ideológica subyacente”, en Ortiz, T.E. (coord.): *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, 2015, pp. 101-124.

- 2°) ¿Cuál, la tarea específica que debe cumplir la cátedra, instituto u organismo auxiliar a cargo de usted, con relación a dicho movimiento?
- 3°) ¿Cuáles, los medios que juzga más adecuados para ello?”.⁶²

El contenido de la respuesta brindada por Moreno Quintana es facilitada por Barbarosch, con las siguientes palabras:

“A la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en particular, y a la Universidad en general, competen respecto del movimiento justicialista cuya doctrina ha sido expuesta, a través de exteriorizaciones de pública notoriedad, por el Excmo. Señor Presidente y su digna esposa, una misión de extraordinaria importancia para los destinos futuros de nuestra nacionalidad.

(...) Nuestra Constitución vigente declara en su Apartado IV, inciso, 4, el derecho especial de todo individuo habitante de la República de participar de la enseñanza universitaria. Y en uno de los párrafos más substanciosos la obligación de las universidades de establecer cursos de formación política destinados a enseñar la esencia de la realidad argentina. A su vez, la Ley Universitaria, establece, en su artículo 10, como uno de sus objetivos básicos, la formación superior de la juventud para la vida en función social”.⁶³

(...) Entiendo haber servido fielmente dentro de mi esfera de actividad las exigencias del gran movimiento de revolución nacional que, iniciado el 4 de junio de 1943 y confirmado el 17 de octubre de 1945, continúa hoy viviendo auspiciosamente el país. (...) En su carácter de comunidad nacional dentro de la comunidad internacional, de que es parte integrante, la Argentina ha hecho profesión de fe justicialista”.⁶⁴

d) Sus programas de enseñanza y la impronta de su visión

En cuanto a su idea de la materia, encontramos su mejor descripción a través de la exposición de motivos a la elaboración del nuevo programa de enseñanza presentado el 24 de diciembre de 1949, para regir desde 1950. Allí, el Profesor Titular expresó que mantenía, en lo esencial y sistemático, de su programa de 1948, comprendiendo tres partes: a) una parte preliminar, consagrada al concepto, evolución, fuentes, aplicación y doctrina del derecho internacional; b) una parte general, que presenta la estructura permanente y básica del derecho

⁶² *Ibídem*, p. 113.

⁶³ Moreno Quintana se refiere, tal como advierte Barbarosch, a las disposiciones de la Constitución Nacional de 1949 y a la Ley Universitaria No 13031. *Ibídem*, p. 118.

⁶⁴ *Ídem*.

internacional, con sus sujetos y sus atributos y c) una parte especial, dedicada al estudio de las relaciones internacionales en tiempos de paz y de guerra.⁶⁵

El 30 de abril de 1953 presenta, por mesa de entradas, el programa de la materia para el ciclo lectivo de ese mismo año. En la nota expresa su intención de desechar “(...) la clásica, anacrónica e inexacta división de un derecho internacional en tiempo de paz y de otro en tiempo de guerra”. Moreno Quintana no perdió ocasión para dedicarle, una vez más, innecesarias odas al gobierno nacional, subjetivas y carentes de todo criterio científico y parcialmente contradictoria, en ocasión de justificar su programa:

“Innecesario habría sido, en circunstancias normales, sobre todo frente a la descollante acción exterior que hoy realiza nuestro gobierno merced a la aplicación de la doctrina nacional justicialista, destacar la trascendencia de la enseñanza del derecho internacional dentro de la carrera de abogacía... particularmente en la parte política internacional argentina, en la que se destaca la trascendencia de la tercera posición enunciada en diversas oportunidades por el Exmo. señor Presidente, general D. Juan Perón.

No será por esto ocioso recordar que, desde el año 1947 en que me hice cargo de la cátedra en carácter de profesor titular, una profunda transformación fue operada en el método de enseñanza de la asignatura. Transformación que afectó no sólo a la posición científica observada –que es sistemática y positivista, cuando era empírica y ecléctica la posición anterior–, sino también a la orientación ideológica adoptada, nacionalista y pragmática, cuando era internacionalista y utópica la precedente orientación... hoy, los fines del Estado argentino que consagra su nueva Constitución. En carácter de comunidad nacional dentro de la comunidad internacional, de que es parte integrante, la Argentina ha hecho su profesión de fe...”.

No obstante, la nota contiene argumentos sobre la importancia del estudio del derecho internacional y su conocimiento por profesores, alumnos, estadistas, gobernantes y políticos, entre otros, destacando que sus repercusiones preocupan a la prensa diaria, ya que “su enseñanza constituye, por consiguiente, materia harto delicada porque es la que ha de formar el criterio de aquellos hombres destinados, en el día de mañana, asegurar la defensa de los intereses nacionales en el exterior”.⁶⁶

65 Cfr. Programa oficial de estudio perteneciente a la asignatura “Derecho Internacional Público”, Imprenta de la Universidad, 1949. Disponible en sector Hemeroteca.

66 Cfr. Prof. Dr. Lucio M. Moreno Quintana, sección sin titular. Nota del 30 abril de 1953.

El programa contenía, además, la bibliografía general y especial correspondiente, incluyendo en el grupo de esta última trabajos monográficos y de actualidad para aquellos años, culminando este con un programa de examen dividido en quince bolillas. La versión actualizada del programa se divide en cuatro partes: 1º) concepto, evolución, fuentes, aplicación y doctrina del derecho internacional, incluyendo los principales aspectos preliminares de la disciplina; 2º) aplicación espacial y territorial del derecho internacional, las personas, la potestad estatal, el dominio territorial, la navegación, obligaciones y órganos internacionales; 3º) manifestaciones de la política internacional desde lo territorial, colonial, comercial, financiero, social y técnico y 4º) el estado de paz y la prevención de la guerra, la organización internacional, los Estados neutrales, las soluciones coercitivas, el estado de guerra y su reglamentación, hostilidades terrestres, acuáticas y aéreas.

Finalmente, Moreno Quintana presentó su renuncia al Decano Dr. José A. Fernández Moreno (quien sucedió a Lascano desde 1952), el 28 de febrero 1955, la que es aceptada el 21 julio 1955 al momento de su presentación⁶⁷ y, ocho días más tarde, se lo designa Miembro Titular Voluntario del Instituto de Derecho Internacional.⁶⁸ Con esta formalidad, culmina la actuación activa de Moreno Quintana, quien ya se encontraba en funciones como Juez de la Corte Internacional de Justicia, desde febrero de 1955. Sin embargo, la segunda mitad de ese año iba a agregar unas líneas adicionales a su legajo docente.

e) El estrepitoso final de una carrera académica en la Universidad de Buenos Aires: la declaración de profesor indigno

La composición de la Cátedra de Moreno Quintana contaba desde el inicio con docentes como Isidoro Ruiz Moreno (h.), Daniel Antokoletz, Mario Amadeo⁶⁹, Francisco R. Bello y Carlos A. Pasini Costadoat, estos tres

67 Cfr. Res 233/55.

68 Cfr. Res 1837/955, del 29 de julio de 1955.

69 Cfr. Legajo del Prof. Dr. Lucio M. Moreno Quintana, titulado “Comunicaciones de interés docente”, obrante a fs. 12 y sin titular, a fs. 89. Amadeo fue un internacionalista y diplomático calificado de “apartidario” que explica una trayectoria que “(...) trasciende el ciclo pendular de gobiernos civiles y militares, sectores liberales y nacionalistas, inclinaciones ‘occidentalistas’ o ‘terceristas’, con sus diferentes contiendas y antagonismos, para encontrarse, de un modo o de otro, siempre en el centro de la política exterior argentina. Militante del nacionalismo católico, Amadeo iniciará su carrera

últimos designados en 1949, 1950 y 1953, respectivamente, cesaron en sus cargos en 1955.⁷⁰

Durante su gestión, Moreno Quintana adoptó conductas que, incluso, resultaron más gravosas que la “Ordenanza sobre unidad y autonomía de la Cátedra y orientación de la enseñanza” referida anteriormente, ya que realizó (bajo su dirección y personalmente, en algunos casos) investigaciones y tareas “reservadas” sobre las labores de sus adjuntos, incluso con anterioridad a su gestión en algunos casos. Un ejemplo de ello es el “informe crítico” dirigido al decano Lascano, fechado el 3 de marzo de 1949, sobre un texto de Daniel Antokoletz editado en ¡1944!, en el que Moreno Quintana afirma: “La parte de texto objeto de crítica ha sido recuadrada con lápiz rojo a fin de destacarla mejor. Y tiene por objeto servir, como un antecedente más, para ilustrar el pronunciamiento de los señores miembros de la comisión especial investigadora del caso del referido profesor” (¡!).⁷¹

Lo anterior constituye el preludio de una conducta que le marcó para siempre su legajo universitario. A excepción del caso de Antokoletz, con sus matices, la gravedad del acontecimiento que reseñaremos a continuación no conoce antecedentes similares y, por supuesto, tampoco conductas

diplomática a los 25 años acompañando a Enrique Ruiz Guiñazú como secretario de embajada en el Vaticano, entre 1939 y 1940, y luego en la Cancillería durante el gobierno de Castillo. Tras la revolución de junio del 43 continuará junto a los ministros militares del gobierno del GOU ‘como un ferviente defensor de la política de neutralidad’... Ocupa un lugar clave al frente de la Dirección de Política de la Cancillería, al que renunciará en 1945... Retornará como canciller en el 55”. También tuvo un segundo regreso a la actividad diplomática oficial, una década después, como Embajador en Brasil. La revista *Confirmando* le dedica el 29 de diciembre de 1966 una semblanza, publicando “Uno de los hombres públicos más tenaces y singulares de la vida política argentina (...) pocos han influido tanto como él en el curso de la conducción oficial de una media docena de gobiernos en los últimos veinte años...”. Cfr. BOSOER, Fabián, *Generales y Embajadores: Una historia de las diplomacias paralelas en la Argentina*, Buenos Aires, Javier Vergara Editor, 2005, pp. 187-188 y 296-297.

70 Fuente: Programa oficial de estudio perteneciente a la asignatura “Derecho Internacional Público”, Imprenta de la Universidad, 1949. Conf. Ruiz Moreno, I.: “La enseñanza del Derecho Internacional Público en la Universidad de Buenos Aires (1822-1968)”, *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene*, Número 25, 1979, pp. 388-389.

71 Cfr. Legajo del Prof. Dr. Lucio M. Moreno Quintana, hojas sin foliar. Comentario del autor: en la nota se observa manuscrito que expresa: “se designa comisión investigadora por Res. 175/49”. Finalmente, Moreno Quintana logra el alejamiento de Antokoletz.

similares ocurridas con posterioridad, al menos que hayan adquirido estado público y se encuentren registradas en legajos docentes de la FDCE.

Posiblemente, una de las páginas más oscuras de la vida de Moreno Quintana fueron los acontecimientos que, como consecuencia de su obrar analizado y demostrado en el Expediente administrativo 82750/55, culminara en una resolución del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires que lo declarara indigno de haber figurado en el claustro docente y de volver a revistar esta función en la Universidad.

Debe recordarse las distintas medidas adoptadas por Moreno Quintana para “disciplinar” a sus adjuntos, especialmente a los que había “heredado” del profesor titular que le antecedió al cargo. El “centro de la tormenta” fue, sin dudas, su relación con el hijo del antiguo titular, de nombre homónimo: el Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h). A pesar de contar con un inicio, en apariencia, diplomático.⁷²

Las primeras constancias evidentes del problema se remontan al año 1952, en una serie de notas, en particular el 3 de junio de 1952, fecha en la que Moreno Quintana habría imputado cargos contra uno de sus profesores adjuntos de la Cátedra: el Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h), respecto de supuestos hechos y declaraciones ocurridos en una actividad desarrollada el 7 de noviembre de 1950 en las instalaciones del Instituto de Derecho Internacional. Un apropiado resumen de lo ocurrido, puede encontrarse en las notas dirigidas al Decano de la Facultad por el profesor afectado, en febrero, mayo y, especialmente, una muy extensa el 11 de junio de 1952, esta última que transcribiremos, en su parte pertinente, a continuación:

“(…) El día 5 de junio recibí del Secretario interino copia de una nota pasada el día 3 por el doctor Lucio Moreno Quintana, a cuyo pedido me la hacía llegar. Esa nota es la reiteración del agravio que me ha hecho en el informe que dice haber pasado al Decanato. Ignoro su contenido y la fecha de su presentación, pero ahora tengo la confirmación de que eran ciertas mis suposiciones de que se habían deducido cargos en mi contra.

72 Cfr. Nota dirigida por Moreno Quintana (con membrete y sello del Instituto de Derecho Internacional), con fecha 11 de marzo de 1949, al Decano Lascano, a fin de proponer al Isidoro Ruiz Moreno (h) para el curso del año 1949. Sin embargo, en la misma misiva aclara: “Esta proposición –hecha para cumplir con las disposiciones en vigor– no importa declinar en lo más mínimo el criterio establecido por el suscrito en su nota del mes de diciembre de 1948, tramitada por Expte. n° 5376, solicitando se abriese concurso para proveer de nuevo profesor adjunto a la asignatura de Derecho Internacional Público”. Fuente: Cfr. Legajo del Prof. Dr. Lucio M. Moreno Quintana, hojas sin foliar.

Por tercera vez solicito se me de vista de los mismos para contestarlos. Más que nunca se me debe otorgar la oportunidad de ejercer mi derecho de defensa, porque en su comunicación el titular dice que, según lo puntualizó en ese informe, el día 7 de noviembre de 1950 hice declaraciones totalmente reñidas con el interés de mi propia Patria y con la verdad jurídica e histórica. El cargo es gravísimo para la dignidad de un Profesor de esta casa y para mi calidad de ciudadano. Es casi la blasfemia de declararme traidor, que rechazo con mi más enérgica protesta, tanto más cuanto que se elige la vía universitaria para hacerlo.

Se ha recurrido a esa vía oficial para ofenderme, y se la busca para el incidente personal. Habiéndose dado estado universitario al asunto, me veo obligado a seguir ese camino, en espera del pronunciamiento definitivo que me otorgue total libertad de acción. En estas circunstancias es impostergable que la autoridad de la Casa se pronuncie sobre la posible indignidad de uno de dos Profesores: el acusado de inhabilidad moral por anti-argentino, o el que puede resultar falsario por atribuir a un colega un hecho gravísimo. Cualquiera de las dos conclusiones que se adopten, significará la exclusión inmediata del culpable.

La gravedad del cargo que se me ha hecho me obliga, en su repudio, a extremar mi severidad en la calificación de la conducta del titular. Para contestar a la ofensa al honor no se puede guardar compostura si el ataque se ha hecho en forma leve; máxime si en ningún momento se ha dado motivo para ello. Sólo he reaccionado al ser agraviado, y he comenzado la cuestión dentro de un estricto marco legal. En mi nota del 15 de febrero ppdo. no existe la menor palabra que personalice el asunto. Es objetiva y se refiere a un problema de interpretación de la ley universitaria, En la pasada tres meses después, pidiendo de pronto despacho (mayo 17), estimo que se guardan las formas normales. Es exacto que he empleado el término 'osadía' para referirme a los cargos que me podían haber hecho y que ignoraba, pero el vocablo de ninguna manera puede considerarse ofensivo. Véase el Diccionario de la Lengua y se verá su significado: 'atrevimiento', o sea 'acción y efecto de atreverse'.

Además, fue empleado en forma condicional. Declaro sinceramente que si hubiese sabido las imputaciones del titular, lo hubiera tratado de otra manera, como se merece. ¿Puede pretenderse que en el caso de que alguien atribuya a otro inhabilidad moral, el inculcado le conteste con un cumplido? ¿En qué basa el titular la hipertrofia de su sensibilidad para considerarse ofendido? ¿O pretende imponer el respeto que no ha tenido para un colega dentro del marco de seriedad que debe existir en una casa de cultura superior? ¿Acaso no es una ofensa hacer postergar a un Profesor en la cátedra, a pesar de que tiene derecho a ella? ¿Se le puede negar al ofendido que responda cuando se ha osado acusarlo sin motivo? ¿Podría siquiera tenerse por compensada la primera ofensa inferida con el empleo del término 'osadía'?

El concepto de mi personalidad a que hace referencia el titular, dentro de la Facultad, pertenece a mis colegas y alumnos. Ella será juzgada por mis antecedentes... Exhiba sus títulos el titular para que se juzguen; y averigüe el concepto que de él tiene el alumnado.

(...) Tal vez al hacer referencia sobre mi personalidad, el titular olvidó que en nota del junio 9 de 1949, al poner conocimiento que el Decano me había designado titular nato del Instituto de Derecho Internacional, me dijo: 'Al comunicarle mi complacencia por esta designación que significa un valioso aporte para la obra que realiza este Instituto...etc.'. Guardo en mi archivo la comunicación del presidente del Consejo de Defensa Nacional dependiente de la Presidencia de la Nación, en la que me invitaba a integrar una de sus comisiones, y en la que señala mi eficaz y desinteresada cooperación. He sido también secretario 'ad honorem' durante cerca de quince años, de una comisión secreta del gobierno, y me he sentado al lado de generales y almirantes para resolver asuntos atinentes a la defensa y política externa del país. Ellos pueden testimoniar en cualquier momento mis sentimientos hacia la Patria, para cerrar la boca a la calumnia levantada en mi contra... Creo haber guardado en mi vida una conducta rectilínea dedicada al trabajo y al estudio... creo, pues, que con todos estos antecedentes estoy en condiciones de saber lo que conviene o no a los intereses de mi Patria, sin que me lo enseñe quien llegó a la cátedra cuando yo llevaba muchos años de enseñanza.

El ataque del titular es premeditado. Sus sentimientos personales no son recientes. Su animadversión comienza desde el primer día que entró a la Facultad, a pesar de que yo no lo había tratado hasta entonces. ¿Habrán sido celos profesionales?

Recién nombrado, me plantea una cuestión que no puedo silenciar. Para esa época había sido yo designado encargo del seminario de Derecho Internacional Público y había presentado como tema de estudio 'Las regiones polares'. Poco después, se dictó una ordenanza cambiando el sistema anterior y estableciendo el requisito de que el tema tenía que ser visado por el titular. Todos los titulares inmediatamente aprobaron los temas que ya habían elegido los suplentes. El único que se negó a hacerlo, en un primer momento, fue el de mi materia. Al entrevistarle me dijo que él no se oponía, pero que el Decano le había dicho que había recibido directivas de que no se hiciera esa investigación. Dirigí con ese motivo una nota al Decano y al día siguiente el doctor Lascano me llamó y me dijo que no había tal cosa, que me autorizaba a hacer el seminario, y me felicitaba por el tema elegido. Puede certificar todo esto el doctor Edelmiro J. Larroudé, que fue mi ayudante en ese seminario. Mis alumnos de aquel curso podrán decir cómo me esforcé en demostrar la legalidad de los títulos argentinos en la Antártida, exclusiva finalidad que me guió al elegir el tema.

No para en eso su hostilidad. Fracasada la labor científica del Instituto de Derecho Internacional que él dirige, organiza unos cursos de especialización y designa dos profesores para que lo ayuden. Uno de ellos es de otra Facultad. El otro es de reciente designación. Yo, el más antiguo, quedo excluido. Como no realizarían más reuniones científicas y yo no tendría la obligación de concurrir como miembro titular nato, el Director dicta una resolución estableciendo para los miembros que estaban en esa categoría la obligación de asistir a esos cursos. Al único que me comprendía era a mí. Opté por el curso de 'Historia diplomática' a cargo del doctor Mario Amadeo. En la primera clase el doctor Amadeo tuvo un gesto que lo honra y muy complacido voy a destacar. Terminada la clase me dio que mi presencia le planteaba cierta situación embarazosa, porque consideraba que yo era quien debía de haber sido el encargado de desarrollarlo. Que como por razones de tiempo el curso sería muy breve y las exposiciones muy sintéticas, un profesor no debía estar compelido a asistir a clases elementales para alumnos. A la reunión siguiente me dijo que había hablado con el Decano y que a éste le había llamado la atención la obligación que se me imponía. Que estaba dispensado de asistir y que me pasaría la comunicación respectiva. Como ésta no llegara, asistí de nuevo a la clase del doctor Amadeo. Poco después el colega me volvió a manifestar que había conversado otra vez con el Decano y que éste me mandaba a decir que podía dejar de concurrir. Ante la resolución de la autoridad superior hubiera sido ridículo continuar y me retiré del curso. Hago esta aclaración no sólo para hacer resaltar la actitud de un colega que contrasta con el trato que me dispensaba el titular, sino también para rebatir el posible cargo que se me hubiera podido hacer por mis inasistencias. Advertirá el señor Decano que en todo momento evité el incidente que veía venir. Me parecía que en una Casa de estudios superiores las pequeñas miserias humanas debían pasarse por alto. Mi temperancia no ha tenido efecto. Lo lamento por la Facultad, porque es necesario sacar a relucir la conducta de uno de sus titulares.

Ahora sé de otro acto hostil. El titular había pedido que se me excluyera de los exámenes. ¿Dio algún motivo? ¿Hizo la presentación de rigor? ¿Qué autoridad dispuso esa exclusión? Debo ser informado inmediatamente al respecto, y siento decir que si el doctor Lascano ha sido quien dispuso la medida, ha omitido la más elemental regla de procedimiento, esto es, notificarme y averiguar la gravedad del hecho denunciado para aplicar la sanción que pudiera haber correspondido. Pido, pues, vista de las actuaciones que existieran sobre el asunto.

A propósito de esto, debo detenerme para destacar la situación de privilegio que ha gozado el titular de Derecho Internacional Público. Es el único Profesor 'full time', el único que tiene tres adjuntos en su cátedra, el único que toma exámenes en el local de su Instituto, el único que publica

una revista pero a base de artículos o noticias ya aparecidos. Es también el único que veta y excluye a sus suplentes de la mesa de exámenes. Hay otro antecedente: el del doctor Daniel Antokoletz, venerable maestro cuyas opiniones se citan por los más afamados especialistas extranjeros, entre ellos Strupp⁷³, tan caro a ese titular. A raíz de una discusión en un examen, obtuvo el extrañamiento total del doctor Antokoletz, quien no volvió más a tomar exámenes. Es tiempo ya de colocarlo en el lugar que le corresponde.

Paso ahora a ocuparme de las razones en que fundaría mi inhabilitación. Una es de carácter universitario; la otra de carácter patriótico. Fúndase la primera en el hecho de que yo he pedido un cargo rentado sin haber cumplido la obligación de tomar exámenes –cargo gratuito– durante el año 1951 y lo que va del presente. El propio ofensor se ha encargado de demostrar su verdadera intención y me da la oportunidad de poner en descubierto la calidad del argumento.

En lo que respecta a los exámenes de este año, va de suyo que si él se opone a que yo desempeñe la cátedra por razones de dignidad universitaria, mal puedo ser citado por la Facultad a desempeñar una función dentro de ella. No se me podrá decir que estoy en mora en exigir que se me dé la oportunidad de cumplir con mis obligaciones, por cuanto desde el 15 de febrero estoy clamando para que se me designe asistente.

En cuanto a los exámenes del año 1951, esto ya es grotesco. En un manotón desesperado para salir del círculo en que lo estrecha la realidad, y un vano intento de desviar la responsabilidad. Es una cortina de humo que voy a despejar con facilidad para evitar que huya el adversario.

Durante el año 1950 el doctor Amadeo desarrolló el curso complementario. Me tocaba a mí el de 1951. A principios de ese año me enteré que había un nuevo adscripto a la cátedra y que a éste se le había encargado el curso. Meditando todo lo ocurrido, tengo la certeza de que se eligió esta vía para excluirme un año más de la cátedra. Pues bien: ha sido práctica inveterada en la Facultad que quien desempeñe el curso complementario forme parte de la mesa examinadora. Por consiguiente el tercer integrante tendría que ser el doctor Amadeo o yo. Hasta ahora a nadie se le ha ocurrido negar que es la Facultad quien designa la mesa examinadora, fija la fecha de exámenes y comunica a los profesores para que asistan. Durante el año 1951 sólo recibí una sola citación y concurrí toda una mañana para cumplir mi obligación. Durante el resto del año no

73 Sin dudas, hace referencia a Karl Strupp (1886-1940), jurista alemán especializado en derecho internacional público y privado, conocido por sus obras dedicadas a la historia del derecho internacional. Fue profesor en la Universidad de Frankfurt y en la Academia de Derecho Internacional de La Haya, entre otras instituciones.

llegó ninguna otra. Desconocía las razones o motivos, y encontré lógico que así fuera, porque la mesa se integraba con las tres personas que percibían sueldo de la Facultad. La presencia del doctor Amadeo en la mesa era explicable porque este Profesor, como director de la Revista de la Facultad y profesor del Instituto, concurre diariamente a la misma. Además, si el todopoderoso titular había pedido que no lo acompañase y a mí no se me comunicaba esa decisión ¿cómo podía saber lo que pasaba, para evitarlo? ¿ese silencio significó un medio para evitar mi reclamo?

La intención de destacar que mi pedido sólo se dirige al cargo rentado, me produce risa. Debe haber constancias en la facultad y en mi legajo personal que en el año 1946, época en la que me encontraba sin mayores medios por haber cesado en mi cargo judicial, no acepté el nombramiento rentado de jefe de sección del instituto de Enseñanza Práctica. Dije al doctor Lascano que yo en la Facultad sólo aspiraba a dictar mi cátedra. El doctor Hugo Alsina puede certificarlo. En aquella época me era sumamente indispensable esa entrada. Ahora la suerte no se me ha mostrado esquiva y tengo asegurada mi posición económica. Es lógico que quien a poco de entrar en la Facultad se preocupara en aumentar su remuneración, piense que el único móvil de querer ser Profesor sea la percepción de un sueldo. Yo vengo de la época de los suegros magros pero de los grandes profesores de Derecho, que enseñaban con su ciencia y con su ejemplo. Durante muchos años he prestado servicios gratuitos a la Facultad, en especial en materia de exámenes, cuando el sueldo de un suplente era de \$ 80 mensuales⁷⁴, y eso en los años en que le tocaba dictar cátedra. Existen en los libros de actas la prueba en que en la época en que estaba desintegrada la mesa de Derecho Político, yo formé parte de ella durante todos los turnos de exámenes. Terminada esta materia, pasaba a integrar la de Derecho Internacional Público. Piénsese que ambas estaban en primero y segundo año, donde la concurrencia de alumnos es más elevada, y se tendrá una impresión cabal de los miles de exámenes que he escuchado. Fuera de esto, toda vez que se me requirió colaboración para otras mesas nunca me negué. Debe estar mi firma en las actas de Derecho Internacional Privado, Derecho Marítimo, Administrativo, Civil, Minas, etc. Federico Boero puede certificarlo. Y todo esto era gratuito, sin acumulación de sueldos, como tiene el doctor Moreno Quintana.

(...) Debo tratar ahora la blasfemia: la de que he hecho declaraciones reñidas con el interés de la Patria y con la verdad histórica y jurídica. Niego

74 Cabe señalar que se trata de Pesos Moneda Nacional, creada por Ley 1130. Fue la moneda vigente en la Argentina durante el período 1881-1969, hasta su reemplazo en 1970 por el Peso Ley 18188. Para el promedio histórico del año 1946, el Peso Moneda Nacional cotizó a 4,15 dólares estadounidenses.

rotundamente que sea cierto, y emplazo a que se me pruebe lo contrario. La seriedad de la afirmación resulta de la propia nota que contesto: *se la hace 19 meses después de que se habría producido el hecho*. Esto es realmente de una gravedad inusitada. Si se tuvo conciencia de lo tremendo de mi declaración, debió ser denunciada de inmediato. ¿Por qué guardó silencio el doctor Moreno Quintana durante todo ese tiempo? ¿Cómo puede explicar esa tolerancia quien no es modelo de templanza, por cierto, como todo el mundo lo sabe? Hay algo más extraordinario y que revela su proceder: es la resolución que adoptó en 1951 para obligarme a asistir a los cursos de especialización que se daban en su Instituto. ¿Cómo es posible que pretenda que se le crea, diez y nueve meses después, en el celo de que hace gala, si buscó la manera de que yo fuera a esas clases en la propia Facultad de la que pide se me excluya? Si yo fuera digno de pertenecer al elenco de los Profesores ¿era posible que asistiera a su Instituto, precisamente en mi calidad de Profesor? Si él había pedido que se me excluyera de la mesa de exámenes ¿por qué trata de de que fuera a esos cursos? La contradicción es tan flagrante que importa una conducta que debe ser juzgada por la autoridad para aplicarle la sanción o la calificación que se merece.

Él no puede decir que ignoraba que yo concurría... a las conferencias y estuve presente en varias, entre ellas una de él mismo, en la que informé sobre el congreso de Derecho Internacional de Madrid... ¿Cómo toleraba la presencia de quien se 'halla moralmente inhabilitado como argentino'?

No puede aceptarse ante ninguna regla de ética que la acusación se haga después de 19 meses de producido el hecho. La prueba de cargo o descargo se hace casi menos que imposible, y se coloca al acusado en una evidente desventaja... La explicación es sencilla: o no ha existido el hecho que se atribuye, en cuyo caso se injuria sin motivo, o media un silencio de encubridor.

Dice que en su informe ha puntualizado los hechos. Desconozco ese informe, pero a mérito de la fecha y de la naturaleza el cargo, comprendo a lo que se refiere. Recuerdo que en una conferencia que dio en el Instituto el profesor Berraz Montyn de Santa Fe, se trató el tema de la plataforma submarina⁷⁵. Abierta la discusión, y dado que el conferencista no había tratado el punto neurálgico del tema, o sea la naturaleza jurídica del derecho del Estado, le solicité algunas consideraciones al respecto. Con este motivo se produjeron diversas opiniones, que no recuerdo por el tiempo transcurrido, pero me quedó grabado un hecho por lo inusitado del mis-

75 Cabe señalar que Carlos Berraz Montyn fue autor de la obra titulada *Principios de derecho internacional justicialista*, Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral, 1952.

mo. En cierto momento el doctor Moreno Quintana tomó la palabra para refutar algo que yo exponía, y lo hizo nerviosamente, interrumpiéndome constantemente, Y cuando yo me refería a la discusión doctrinaria del problema, de improviso me dijo más o menos: -'Entonces Ud. Está en contra de la soberanía de su Patria'. Traté de guardar la serenidad necesaria por la presencia del público, creyendo que no había entendido lo que yo decía. Entonces me vi obligado a hablar de mi persona y le señalé que mal podía hacerme ese cargo cuando había sido el primero en el país que había sostenido la necesidad de que el Gobierno Argentino [sic] diera un decreto afirmando su derecho... esta manifestación era pública y... facilité al Ministerio de Marina los elementos que sirvieron para dictar el decreto del octubre 11 de 1946.

(...) no he olvidado que casi frente mío estaba mi acusador, y muy cerca de él el doctor Bollini Shaw sub Director del Instituto, encargado o designado por él para un curso, y con cuya colaboración ha escrito un libro sobre la materia. Sería interesante que se interrogara a este testigo para que diga si en su carácter de Profesor puede recordar si se trató de una discusión académica, y si algo de mis manifestaciones lo impresionara como contrario a los intereses argentinos, a la verdad jurídica e histórica. A quien conoce la materia, como el doctor Bollini Shaw, no se le hubiera pasado por alto asunto semejante, tanto más cuanto estaba, como digo, muy cerca de los actores. No se podrá decir que busco testigos parciales míos.

(...) Por todo ello solicito:

- 1) Se me dé vista del informe del doctor Moreno Quintana que puntualiza cargos en mi contra, para contestarlos.
- 2) Se me informe si hay alguna actuación respecto a su pedido de excluirme de la mesa examinadora, su fundamento, quién lo admitió, las razones aducidas, y si se ha adoptado alguna resolución al respecto.
- 3) Se ponga en conocimiento del Consejo Directivo la actitud del Titular de Derecho Internacional Público en la emergencia planteada, para que se le aplique la severa sanción que le corresponde.

Saludo al señor Decano con mi mayor consideración".⁷⁶

La nota presentada por Ruiz Moreno motivó la realización de varias diligencias probatorias dispuestas por la Comisión de Enseñanza y se ordenó posteriormente la formación de un sumario, en el que fue designado Profesor Dr. Ángel C. Berisso a estos fines. Las actuaciones de este grave asunto fueron registradas bajo el número de expediente administrativo 453/952, desarrollado en la FDCS y que culminó, en esta unidad académica.

⁷⁶ Los destacados de la transcripción pertenecen al texto original.

mica, con la Resolución 62/55, del 3 de noviembre de 1955, adoptada por el Delegado Interventor, Dr. Alberto G. Padilla.⁷⁷ Su contenido resulta revelador en algunos aspectos a partir de la síntesis de lo allí producido, destacándose las declaraciones testimoniales y pruebas documentales acompañadas. En este punto, resulta ineludible remitirse a tan valioso documento, que dispone:

“(…) Vistas las actuaciones de este expediente n° 453/52... el expte se inició el 15 de febrero de 1952 con la presentación que hizo al Decano el Prof. Adjunto Isidoro Ruiz Moreno pidiendo que se le reconociera su derecho a dictar clases ese año por corresponderle en turno. En vista al profesor Titular, Dr. Moreno Quintana, este manifestó que no lo propuso ‘por haber perdido la confianza’, manifestación que hizo más explícita en una nota posterior de 3 de junio de 1952 diciendo que el Dr. Ruiz Moreno ‘se halla moralmente inhabilitado como argentino y como universitario para pertenecer al elenco de profesores de esta Facultad’.

CONSIDERANDO:

1º) Que lleva más de 3 años y medio de trámite un sumario que versa sobre una imputación de suma gravedad que mantiene alejado a un profesor del desempeño docente, por lo que su prosecución sólo cabría si los trámites pendientes fuesen indispensables;

2º) Que las únicas diligencias aún no realizadas consisten en cuatro declaraciones testimoniales de las cuales dos son innecesarias por cuanto constan las manifestaciones de esos testigos en las actuaciones que el Consejo tuvo por nulas, y las otras dos no han podido obtenerse por lo que los testigos citados al efecto no han comparecido, siendo por lo demás testigos ofrecidos por el profesor titular que hizo el cargo y a quien le correspondía el peso de la prueba;

Por todo lo cual y siendo suficientes los elementos existentes para resolver el asunto, como se verá cuando se examinen los hechos, el Delegado Interventor resuelve: 1º) Declarar cerrado el sumario y entrar a pronunciarse sobre su mérito para decidir conforme a sus circunstancias; 2º) Recabar del sumariante una explicación de la marcha del sumario que iniciado en marzo de 1953, estaba paralizado desde mayo 1955, y sobre la falta de intervención en el mismo del profesor afectado por las diligencias que se disponían; y,

CONSIDERANDO:

⁷⁷ Ironías de la vida, Padilla estaba casado con Doña Dolores Gallo Colombres, hermana del Dr. Vicente C. Gallo Colombres. Cfr. Aja Espil, J.: “Homenaje al Dr. Alberto G. Padilla”, *Anales de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas*, Tomo XXVIII, 1999, pp. 293-294.

Que los hechos en que el Dr. Moreno Quintana funda la inhabilitación del Dr. Ruiz Moreno corresponden a su actuación dentro y fuera de la Facultad, corresponde examinarlos en ese orden, llegándose a las siguientes conclusiones:

1º) Que el Dr. Moreno Quintana imputó al Dr. Ruiz Moreno haber el 7 de noviembre de 1950, después de una conferencia que diera en su Instituto de la Facultad un profesor de otra Casa de Estudios, hablado en forma que ‘no era propio de un argentino’;

Que para probar ese hecho, el autor de la grave imputación invocó el testimonio del profesor que había pronunciado la disertación, quien llamado a declarar por el sumariante manifestó ser ‘Director del Instituto del Justicialismo de la Universidad del Litoral’ y, con respecto a los que el Dr. Ruiz Moreno dijera tres años atrás después de su conferencia, solamente expresa que con sus palabras demostró que ‘no estaba a tono con el progreso alcanzado por la Revolución Justicialista de ese entonces’, agregando que no podía recordar ‘con mayor precisión los detalles’;

Que el Dr. Mario Amadeo ofrecido también como testigo, declaró que no había asistido a la conferencia del 7 de noviembre de 1950;

Que el Dr. Bollini Shaw, profesor como el anterior y también ofrecido como testigo por el Dr. Moreno Quintana, declaró que ‘no puede recordar con fidelidad el desarrollo de los debates habidos en la sesión referida’, no formulando observación alguna sobre lo que el Dr. Ruiz Moreno pudo decir en ella;

Que los otros dos testigos ofrecidos por el Dr. Moreno Quintana, uno el señor E. de la Guardia, declaró ante el sumariante que el Dr. Ruiz Moreno ‘desarrolló su crítica dentro del marco científico’, agregando que ‘a su juicio ninguno de los presentes vertió opiniones anti-argentinas’;

Que el otro testigo, esposa del anterior, y como él miembro del Instituto en el cuál realizó el acto, declaró que el Dr. Ruiz Moreno hizo ‘aclaraciones de carácter científico’;

Que sobre este hecho sólo falta la declaración del Dr. Carlos Pasini Costadoat quién, a pesar de ser profesor de la Facultad y de haber sido ofrecido como testigo por el Dr. Moreno Quintana, no ha concurrido a declarar al haber sido citado, lo que permite suponer que nada tiene que decir y en todo caso su dicho no podría modificar lo que resulta de las manifestaciones de los otros testigos;

Que, en consecuencia, el Dr. Moreno Quintana no ha probado que el Dr. Ruiz Moreno se expidiera como ‘no era propio de un argentino’ en la reunión del Instituto;

2º) Que sobre el cargo consistente en la falta de concurrencia de dicho profesor a las reuniones del Instituto, si bien corre a fs. 22 una constancia de la que resulta registra inasistencias entre los años 1949-1952, correspondía al Director de ese Instituto haber formulado en cada oportu-

tunidad las observaciones pertinentes, si es que aquellas no eran justificadas, por lo que corresponde tener a este antecedente como irrelevante para la decisión de este sumario;

3º) Que el otro hecho imputado consiste en que en una conferencia que se realizó en el Instituto el 11 de agosto de 1949, el Dr. Ruiz Moreno según el Dr. Moreno Quintana (fs. 26) ‘tuvo expresiones poco afortunadas sobre la Doctrina de la Guerra en general, lo que molestó al señor Gral. de División L. E. Perlinger que se hallaba presente, quien usó de la palabra para rebatirlo’; que citado el nombrado general por el sumariante, no ha concurrido a declarar, por lo que no hay constancia de este hecho, que, aún siendo exacto, carecería de trascendencia;

4º) Que a fs. 12 obra una constancia de la Secretaría de la Facultad de la resulta que es cierto el hecho de que el Dr. Moreno Quintana imputa al Dr. Ruiz Moreno de no haber firmado el pedido de reelección del ex-Presidente; que ello hace suponer que son también exactas las otras omisiones que también le imputa y que consisten en no haber auspiciado la reforma de la Constitución y de haber estado ‘sistemáticamente ausente en los actos realizados en la Facultad para prestar su apoyo a la obra realizada por el ex-mandatario o su esposa’;

5º) Que sobre la actuación del Dr. Ruiz Moreno fuera de la Facultad el sumariante ha comprobado el hecho que el Dr. Moreno Quintana imputó al Dr. Ruiz Moreno de haber publicado un artículo en la Revista Peruana de Derecho Internacional, en tanto que no lo había en la Revista de la Facultad, artículo que versa sobre los crímenes de guerra y el tribunal de Núremberg, y que fue escrito en colaboración con una ex-profesora de la Facultad, trabajo serio e inobjetable para quien no está dispuesto a olvidar ‘las atrocidades cometidas por los nazis’ a que el mismo se refiere;

6º) Que también fue objeto de minuciosa comprobación por el sumariante, el hecho imputado por el Dr. Moreno Quintana al Dr. Ruiz Moreno, de haber escrito en 1947 varios artículos en el diario ‘La Prensa’ y pronunciado una disertación el año 1948 en el Instituto de Conferencias que allí funcionaba, siendo de notar que al registrar el contenido de los artículos el mismo sumariante reconoce que son ‘comentarios desde el punto de vista científico de la especialidad de su autor’;

7º) Que el Dr. Moreno Quintana no ha ofrecido prueba sobre los siguientes cargos que hace al Dr. Ruiz Moreno: a) el de haber asistido a la VII Conferencia de Abogados reunida en Montevideo; b) el de haber integrado un jurado para dictaminar en el concurso de trabajos sobre la Declaración de los Derechos del Hombre de las Naciones Unidas, hechos que de ser exactos, como cabe suponerlo, no hacen sino poner más de relieve la posición de los profesores que protagonizan este episodio;

8º) Que de todo lo expuesto resulta que un profesor de la Facultad ha estado privado desde 1952 de sus derechos como tal, por habersele consi-

derado estar inhabilitado para serlo por tomar una actitud anti-argentina durante un acto en el cual, según los testigos, habló en el terreno científico y en todo caso, sin otro defecto que el de no estar a tono con el 'justicialismo' y por convertir en cargos el de haber realizado publicaciones y haber concurrido o no a determinados actos, todo lo cual era propio de la actividad de un hombre libre;

Por todo lo cual,

EL DELEGADO INTERVENTOR EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES,

Resuelve:

Art. 1°.- Declarar que el señor profesor adjunto confirmado de Derecho Internacional Público doctor Isidoro Ruiz Moreno ha sido injustamente alejado de sus funciones docentes, de lo que se tomará nota en su legajo personal.

Art. 2°.- Rechazar la inhabilitación que el doctor Lucio M. Moreno Quintana ha pretendido crearle y reprobado la actuación de quién ha hecho, sin fundamento, tan grave imputación.

Art. 3°.- Elevar a la Universidad copia autenticada de las notas y declaración del ex-profesor titular doctor Lucio M. Moreno Quintana, así como de esta resolución, a los fines que pueda corresponder en el ámbito universitario a quien no ha comprobado su afirmación de que otro profesor estaba 'moralmente inhabilitado como argentino y como universitario' para desempeñarse en la cátedra.

Art. 4°.- Hágase saber, publíquese, anótese en los legajos personales respectivos y en la Historia de la Cátedra, tomen razón las secciones de la Casa que correspondan, regístrese y archívese”.

Con la decisión adoptada por las autoridades de la FDCA, la misma fue elevada, de acuerdo con el artículo 3° de la parte resolutive, al Consejo Superior de la Universidad que, con fecha 17 de noviembre de 1955, decidió declararlo indigno de haber figurado y volver a revistar en los claustros docentes de la institución. Los tiempos políticos de aquel entonces deben ser contextualizados dentro de la intervención de la Universidad, desde septiembre de 1955, luego de ocurrida la Revolución Libertadora.⁷⁸ Ello explica,

⁷⁸ Producido el golpe de Estado conocido como la Revolución Libertadora, la FUBA ocupa la Universidad y propone una terna candidatos al rectorado, compuesta por el filósofo Vicente Fatone (1903-1962), el matemático e ingeniero José Babini (1897-1984) y el historiador José Luis Romero (1909-1977), se erige este último como Rector Interventor quien, juntamente con Babini en carácter interino, establecieron las bases institucionales de la UBA según los principios reformistas: autonomía universitaria y cogobierno; docencia, investigación y extensión universitaria. Cfr. UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

en parte, la celeridad y contundencia entre la resolución del 3 de noviembre y la que a continuación transcribe:

“Vistas las actuaciones que anteceden, originadas con motivo de la comunicación enviada el 23 de noviembre de 1954 a la Presidencia de la Nación por el doctor Lucio M. Moreno Quintana, quien en esa fecha revistaba como profesor titular de la cátedra de Derecho Internacional Público y Director del Instituto de Derecho Internacional en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y profesor honorario de Política Económica en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, y CONSIDERANDO: que en dicha comunicación, que obra a fojas 1/4, el doctor Moreno Quintana manifiesta textualmente: *‘que desde el año 1947 en que se hizo cargo de la Dirección de la cátedra y del Instituto fue su preocupación esencial romper drásticamente con la enseñanza que se impartía para ponerla a todo con las exigencias del movimiento de renovación política por que atravesaba el país y orientarla de acuerdo a los postulados de la tercera posición internacional y de la doctrina nacional justicialista de que es autor V.E.’*, que al referirse al futuro desempeño de la cátedra, destaca que entre los profesores adjuntos de la misma figura el doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) *‘que se halla bajo sumario en dicha Facultad desde el 6 de marzo de 1953 en virtud de las imputaciones que debí formular contra él, el 3 de abril de 1952, a raíz de sus opiniones contrarias al decreto de V.E. de 11 de octubre de 1946 sobre soberanía en el mar epicontinental y zócalo continental argentinos y de su conocida renuncia para colaborar en una acción docente justicialista’*, y que se trata de un caso único, pues *‘no adhirió como casi todos los demás profesores de esa Facultad, a la Asociación de Abogados que propició, entre 1948-49 la reforma de la Constitución Nacional. No suscribió –negándose a ello en términos altisonantes ante un alto empleado de la misma Facultad– las planillas con que los profesores de ella solicitaron, en 1950-51, la reelección del señor Presidente, general D. Juan Perón. No contestó la encuesta que, sobre el movimiento justicialista, realizó entre todos los profesores de la Facultad, el 5 de julio de 1952, el entonces interventor Delegado Juan A. Villoldo. No concurrió a la misa que, en sufragio del alma de la Excma. señora Da. Eva Perón, se realizó el 26 de julio del mismo año en la Iglesia de San Agustín a pedido de la referida Facultad y en nombre de todo su personal directivo, docente y subalterno’*; que en otros párrafos de la nota, al sugerir como posible sucesor en la cátedra a un ex-diputado peronista, hace presente si angustia frente a la demora en resolver la situación del doctor Ruiz Moreno, el que pese a estar bajo sumario y de haberse informado a la repartición que

“Crónica universitaria”, *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Quinta Época, Año I, N° 1, Buenos Aires, enero-marzo 1956, pp. 133-134.

entonces era Control de Estado ‘*continúa figurando como profesor adjunto de Derecho Internacional Público*’; que al resolver definitivamente el día 3 del corriente en las actuaciones 453/952-F.D.; el Delegado Interventor en la mencionada Facultad dispuso ‘*declarar que el señor profesor adjunto confirmado de Derecho Internacional Público doctor Isidoro Ruíz Moreno ha sido injustamente alejado de sus funciones docentes, de lo que se tomará nota en su legajo personal*’; ‘*rechazar la inhabilitación que el doctor Lucio M. Moreno Quintana ha pretendido crearle y reprobar la actuación de quién ha hecho, sin fundamento, tan grave imputación*’; y ‘*elegir a la Universidad copia autenticada de las notas y declaración del ex-profesor titular doctor Lucio M. Moreno Quintana, así como de esta resolución, a los fines que pueda corresponder en el ámbito universitario a quien no ha comprobado su afirmación de que otro profesor estaba “moralmente inhabilitado como argentino y como universitario” para desempeñarse en la cátedra*’; que lo expuesto demuestra la falta en que el doctor Moreno Quintana de la dignidad necesaria para figurar en el cuerpo de profesores de esta casa de estudios, y que por ello, y velando por el prestigio de sus claustros así procede declararlo,
El Interventor Nacional en la Universidad de Buenos Aires,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° – Declarar indigno de haber figurado y de volver a revistar en los claustros docentes de esta Universidad al doctor Lucio M. Moreno Quintana.

ART. 2° – Regístrese, publíquese, comuníquese a los Ministerios de Educación y de Relaciones Exteriores y Culto, a las Universidades Nacionales y a las Facultades, Institutos y Establecimientos; cumplido y previo conocimiento de la Dirección de Personal, archívese”.⁷⁹

f) Principales ámbitos de divulgación científica: publicaciones jurídicas y sociales, incluyendo sus conferencias

La producción académica de Moreno Quintana no se limitó, simplemente, a folletos, artículos y libros de divulgación científica vinculada al derecho internacional, sino que procuró realizar contribuciones de distinta impronta social abarcando, en general, asuntos políticos, diplomáticos e históricos que, cronológicamente, se inician con la publicación de

⁷⁹ Las cursivas y abreviados son propias del original. Esta resolución fue registrada bajo el número 387 y lleva la firma del Interventor Nacional José Luis Romero, junto a las de Reinaldo Oscar Nagel, Subdirector a cargo de la Dirección de Personal de la Universidad y la de A. Ismael Viñas, Secretario General de la Universidad de Buenos Aires. Cfr. UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Tercera Época, N° 45 y 46, Buenos Aires, septiembre-diciembre, 1955, pp. 1174-1175.

su tesis doctoral *Inmigración*, que ya hemos referido, continuando con el folleto de 63 páginas, titulado *Política Americana* (Crítica a la Conferencia del Presidente de la República Oriental del Uruguay, doctor Baltasar Brum)⁸⁰, Buenos Aires, Ed. J. Menéndez, 1921; *Manuel Quintana* (actuación y semblanza), divulgado también como folleto en Buenos Aires por la editorial Coni en 1922 y, con el mismo formato, *La Quinta Conferencia Panamericana*, en 1923.

En 1925 divulga, mediante Ed. La Gaceta (en La Plata), su tomo de *Pinceladas Internacionales y Diplomáticas*; y entre 1925-1927 sus dos tomos de la obra *El sistema Internacional Americano*⁸¹, que editara la FDCS. Del año 1928 se conocen dos trabajos: el tomo *La Diplomacia de Yrigoyen: relación técnica, objetiva y documentada de la política internacional argentina durante el período de gobierno (1916-1922)*⁸², ed. Inca, La Plata, y *Las doctrinas de la federalización y de la legislación exclusiva en el derecho público argentino*, publicado en Buenos Aires por el Centro de Estudiantes de Derecho.

80 Este folleto mereció un comentario del *Evening Star* (Washington, EEUU), en la página 15 de la edición del 17/09/1920, bajo el título "Argentine speech an attack on U.S.". Disponible en <http://chroniclingamerica.loc.gov/lccn/sn83045462/1920-09-17/ed-1/seq-15/> (consulta el 07/02/2016). fue, también, objeto de reseña en la *Revista Argentina de Derecho Internacional*. Allí no solo contiene elementos valiosos para conocer el pensamiento de Moreno Quintana, sino que también permite reconstruir el método de evaluación vigente en la Facultad de Derecho en 1920. El texto de la reseña expresa: "El autor pertenece a una familia de diplomáticos y es nieto del difunto Presidente Quintana. El libro que anunciamos lo ha presentado al curso de derecho diplomático de la Facultad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la 'Ordenanza sobre trabajos escritos' de Marzo 21 de 1920 que obliga a los alumnos a presentar 'un trabajo escrito sobre una de las materias del año que cursa'. Los trabajos se juzgan por el profesor titular con los suplentes y adscriptos reunidos en comisión. Por esta circunstancia, y no obstante estar impreso y repartido este trabajo nos abstenemos de juzgarlo. Nos limitaremos, simplemente, a recordar que al autor le encargamos la crítica, más propiamente que la refutación, de las doctrinas del Dr. Brum, considerando, además de la importancia de las mismas, que su discusión en una aula extranjera, era el mayor homenaje a su valimiento y a su ilustrado sustentador". ver *Revista Argentina de Derecho Internacional* .p. 58

81 La obra posee un comentario con las palabras de Fr. W. von Rauchhaupt, *Zeitschrift für Politik*, Vol. 20, 1931, pp. 552-554.

82 Este trabajo cuenta con una reseña de Fr. W. von Rauchhaupt, en la *Zeitschrift für Politik*, Vol. 19, 1930, pp. 505-508. Posee, también, un comentario de Camilo García Trelles en el diario *La Libertad* (Madrid), edición del 21 de noviembre de 1928, p. 1. Disponible en <http://hemerotecadigital.bne.es/> (consulta el 10/02/2016). Cabe señalar que García Trelles, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela, brindó conferencias en la FDCS invitado por Moreno Quintana. Cfr. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, Boletín Informativo, año I, números 1-2-3, octubre-noviembre-diciembre, 1946, pp. 25-26.

Ya entre las décadas del 30 y 40, coincidentemente con sus cargos en la Facultad de Ciencias Económicas, publica tres trabajos en 1938 a través del Instituto de Política Económica bajo su dirección, que editaba la *Revista de Economía Argentina*: “Entidades Argentinas de Economía Dirigida”, “Metodología de la Política Económica” y la traducción del trabajo “Política Comercial Internacional”, de O. Paranágua. En 1941 publica, también a través de este Instituto, una “Sinopsis de la Política Económica” y en 1945: *Tratados de Comercio de la República Argentina*, Publicación del Instituto de Política Económica, un folleto, Buenos Aires, 1 tomo, segunda edición en colaboración con Carlos Torres Gigena y Luis G. Arean). En esa década también se incluye, de 1944, *Política Económica (ensayo acerca de una sistematización integral)*, editada en Buenos Aires por la Librería del Colegio, en dos tomos y el interesante trabajo de 1946 antes señalado, *Misiones en Londres y Ginebra*, difundida por el propio autor.

Sin embargo, merecen referencia especial distintas obras, editadas en Buenos Aires: *Tratados de comercio de la República Argentina* (1945), que obtuvo una segunda edición de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires; *Política internacional de la República Argentina* (1948) y *Derecho de asilo* (1952)⁸³, ambas editadas por el Instituto de Derecho Internacional; la extensa *Derecho Internacional Público* (1950), en coautoría con Bollini Shaw (837 páginas), por la Librería del Colegio; *Preliminares del Derecho Internacional*, (1954) y *Elementos de política internacional* (1955) publicadas por la editorial Perrot; y su monumental obra, *Tratado de Derecho Internacional Público* (1963), por Sudamericana, distribuido en tres volúmenes de 576, 789 y 480 páginas, respectivamente.

Asimismo, pueden agregarse entre sus últimos trabajos: “Los actos jurídicos internacionales” (1959), publicado en el primer número del *Anuario Hispano-Luso-Americano de derecho internacional*, y “El derecho internacional en función nacional” (1963), publicado en su segundo número y también como parte de la obra *Estudios sobre el derecho internacional y la comunidad mundial*, Zaragoza, Seminario de Estudios Internacionales Jordán de Asso de la Universidad de Zaragoza, publicada en 1967.

Además de las obras mencionadas, Moreno Quintana divulgó distintas monografías, algunas de las cuales no guardan estricta relación entre el tema seleccionado y el publicista. Tal vez, su justificación se encuentre en

83 Mereció una reseña de C. G. Fenwick en *The American Journal of International Law*, Vol. 48, No. 4, oct., 1954, p. 679.

los cargos o influencia con las que contaba, al menos en el caso de algunos editados por la *Revista de Ciencias Económicas*. En esta categoría de obras encontramos: “Tesis Argentina de Ginebra y el Problema del Pacífico”, *Revista Argentina de Derecho Internacional*, año I, número 6, octubre-diciembre, 1921⁸⁴; “El arbitraje en la Conferencia Panamericana de Santiago”, *Revista Argentina de Derecho Internacional*, año II, número 2, abril-junio, 1922⁸⁵; “Alejandro Álvarez y el Derecho Internacional de hoy”, *Revista de la Facultad de Derecho de Buenos Aires*, t. V, n° 16, julio-septiembre, 1926; “La cuestión de límites con Bolivia”, *Revista de Ciencias Económicas*, Buenos Aires, octubre, 1926; “La misión diplomática de Dardo Rocha a Bolivia en 1911”, *Revista de la Facultad de Derecho de Buenos Aires*, t. VI, n° 18, enero-marzo, 1927; “El punto de vista argentino acerca del Panamericanismo”, *Revista de la Facultad de Derecho de Buenos Aires*, t. VI, n° 29, julio-septiembre, 1927; “Definición de Hispanoamericanismo”, *El Diario Español*, Buenos Aires, 30 de septiembre, 1928; “Las ideas políticas en la Argentina”, *Revista Jurídica y de Ciencias Sociales*, n° II, agosto, 1929; “Sufragio, Régimen electoral y partidos políticos”, *Revista del Colegio de Abogados*, enero-febrero, 1930; “Del reconocimiento de los Estados”, *Revista de Ciencias Económicas*, enero, 1930; “Las personas del Derecho Internacional Público”, *Revista de Ciencias Económicas*, septiembre-octubre, 1930; “El proyecto de convenio entre la Junta Nacional de Carnes y la Cooperativa Ganadera Argentina Limitada”, *La Res*, mayo, 1934; “La Corporación Argentina de Productores de Carne”, *La Res*, septiembre, 1934; “La recuperación de la Economía Nacional”, *Revista de Ciencias Económicas*, abril, 1937; “Política Económica de la Guerra Civil Española”, *Revista de Economía Argentina*, septiembre, 1938; “La enseñanza de la Política Económica”, *Revista de Ciencias Económicas*, octubre, 1938; “La miseria del mundo”, *Revista de Ciencias Económicas*, diciembre, 1939; “La Industria Nacional ante la coordinación de los transportes de

84 El trabajo realiza aclaraciones oportunas sobre la Argentina y el pacto de la Liga de las Naciones, en relación con los problemas sudamericanos y la posible irretroactividad de esta (por aplicación del artículo 19). Cfr. MORENO QUINTANA, Lucio M., “Tesis Argentina de Ginebra y el Problema del Pacífico”, *Revista Argentina de Derecho Internacional*, año I, número 6, octubre-diciembre, 1921, pp. 386-390.

85 En este trabajo, analiza la institución arbitral en las distintas conferencias panamericanas y realiza una valiosa observación: “En toda cuestión jurídica hay una base política así como en toda cuestión política hay una base jurídica”. Cfr. Moreno Quintana, L.M.: “El arbitraje en la Conferencia Panamericana de Santiago”, *Revista Argentina de Derecho Internacional*, año II, número 2, abril-junio, 1922, p. 146.

Buenos Aires”, *Revista de Economía Argentina*, enero, 1940; “Economía totalitaria versus economía capitalista”, *Veritas*, abril, número extraordinario, 1941; “La Economía argentina frente a la guerra”, *Revista de Ciencias Económicas*, mayo, 1942; “Trascendencia de la enseñanza de la política económica”, *Política Económica*, julio, 1942; “¿Admite la Democracia un ordenamiento corporativo?”, *Veritas*, 15 de octubre, 1942; “¿Cómo integrar la economía de la Nación?”, *Revista de Economía Argentina*, junio, 1943; “La integración de la economía nacional”, *Revista de Ciencias Económicas*, junio, 1943; “El oro inglés y la economía argentina”, *Revista de Ciencias Económicas*, enero, 1945; “El comercio exterior argentino de post-guerra”, *Revista de Ciencias Económicas*, mayo, 1945; “La potestad estatal internacional” (en colaboración con Carlos M. Bollini Shaw), *Revista Facultad*, 1948.⁸⁶

Finalmente, el último trabajo del cual se tiene registro es “American International Law” (en coautoría con Michel Vale) y fue publicado en *International Journal of Politics*, Vol. 6, No. 1/2, 1976 (páginas 128 a 132) aunque, en sentido estricto, este artículo no es más que una traducción, al inglés, de las páginas 63-66 del ya referido *Tratado de Derecho Internacional Público*, de 1963.

Parte de las publicaciones de ese periodo de Moreno Quintana han sido analizadas por Gustavo Ferrari para demostrar el grado de interés de sus trabajos con la política exterior argentina considerando, especialmente, dos supuestos: el aislacionismo y el pacifismo, posiblemente debido a la posición geográfica del país.⁸⁷ El último de los trabajos señalados es, según Villalón-Galdames, una investigación exhaustiva que es, a la vez, texto de estudio, guía práctica, recopilación documental y diccionario técnico.⁸⁸

86 Cfr. Legajo del Prof. Dr. Lucio M. Moreno Quintana, titulado “Trabajos monográficos”, obrante a fs. 14.

87 Además de Lucio M. Moreno Quintana, analiza los trabajos de Juan B. Alberdi, Vicente G. Quesada, Ramón J. Cárcano, Norberto Piñero, Víctor Lascano y Carlos A. Silva, para ilustrar su tesis. Cfr. Ferrari, G.: “La política exterior argentina a través de la bibliografía general”, *Inter-American Review of Bibliography*, Vol. 30, N° 2, 1980, pp. 133-147. Una postura distinta puede encontrar en Clagett, H.L.: *A guide to the law and legal literature of Argentina, 1917-1946*, Washington, Library of Congress, 1948, p. 126. La autora, desde otro ángulo, aunque no menos interesante, aborda la producción bibliográfica argentina entre 1917 y 1946 y afirma que la tesis doctoral de Moreno Quintana tuvo un impacto positivo ya que incorporó una propuesta de ley de inmigración con 118 artículos. Asimismo, Clagett menciona otros trabajos dignos de mención realizados por Moreno Quintana e incluye a Piñero, Bollini Shaw, Ruiz Moreno y Repetto. *Ibidem*, p. 159.

88 Cfr. Villalón-Galdames, A.: *Bibliografía jurídica de América Latina, 1810-1965*, Volumen 1, Santiago de Chile, Editorial Jurídica de Chile, 1969, p. 369.

Por otro lado, su actuación como conferencista presenta temas diversos, algunos de los cuales versan sobre temas editados meses atrás, tal como “La economía argentina frente a la guerra”, realizada el 24 de agosto de 1942 y que fuera publicada con anterioridad, en mayo de ese año. En una selección de su desempeño, mayoritariamente en la ciudad de Buenos Aires, se destacan, además: “La causa del Perú en la cuestión del Pacífico”, el 3 noviembre de 1920⁸⁹; “La limitación de los armamentos en América”, el 14 noviembre de 1924; “La política internacional argentina de 1916 a 1922”, en Montevideo, el 29 de agosto de 1927; “La jurisdicción de la Nación en el territorio de las provincias”, el 5 julio de 1928; “Reorganización diplomática”, en Rosario de Santa Fe, el 8 de junio de 1929; “Concepciones fundamentales de la Diplomacia Radical (1916-1922)”, el 5 de julio de 1929; “La Facultad Libre de Derecho y sus proyecciones en el progreso cultural y social del país”, el 22 de agosto de 1929; “Nuevos métodos en la enseñanza del derecho internacional público”, el 31 de octubre de 1929; “El derecho internacional americano”, el 30 octubre de 1941; “La economía argentina frente a la guerra”, el 24 agosto de 1942; “La Argentina ante la realidad internacional”, el 14 de junio de 1947, en la Base Naval del Puerto Militar; “Legislación de guerra”, el 26 de mayo de 1954, entre otras.⁹⁰

Los aspectos más relevantes desde 1955. Actuación internacional y retiro de la actividad

El inicio de su elección como miembro de la Corte Internacional de Justicia de la ONU se encuentra en la sesión 677° del Consejo de Seguridad, realizada el 28 de julio de 1954. Allí se convoca a llenar la vacante provocada por el fallecimiento del magistrado Sir Benegal Narsing Rau, acaecido el 30 de noviembre de 1953 y se decide que se realice en el noveno periodo de sesiones de la Asamblea General y que se cumpla, en el mismo, las elecciones para llenar las vacantes del 5 de febrero de 1955 por expiración del mandato de cinco miembros de la Corte. El 7 de octubre de 1954, el

⁸⁹ En sentido estricto, se trataba de un ensayo que criticaba la tesis de Brum para concluir en la innecesariedad de contrarrestar a Europa, pues esta no había demostrado hostilidad hacia América.

⁹⁰ Cfr. Legajo del Prof. Dr. Lucio M. Moreno Quintana, titulado “Conferencias”, obrante a fs. 16 y documentación anexa sin foliar.

Consejo de Seguridad en su 681° Sesión y la Asamblea General en su 493° Sesión Plenaria, se eligió a Mohammad Zafrulla en remplazo del Benegal Narsing Rau y a tres nuevos miembros: Roberto Córdova (México), Hersch Lauterpacht (Reino Unido) y Lucio M. Moreno Quintana (Argentina), ya que José Gustavo Guerrero (El Salvador) y Jules Basdevant (Francia) fueron reelegidos para un nuevo ejercicio como jueces.⁹¹

Shabtai Rosenne afirma que se trató de una elección sorprendente, que requirió de cinco intentos en el Consejo de Seguridad, y tan solo una sesión en la Asamblea General. Desde una lista inicial de 30 candidatos nominados, en la primera ronda de elección en el Consejo de Seguridad, los más votados fueron Basdevant, Lauterpacht, Córdova, Guerrero, Moreno Quintana y De Visscher; la segunda ronda fue similar: Basdevant, Córdova, Guerrero, Lauterpacht, Moreno Quintana y De Visscher; la tercera resultó con Basdevant, Córdova, Lauterpacht, Moreno Quintana, De Visscher y Guerrero; en la cuarta se presentan cambios significativos, consolidándose Basdevant, Córdova, Lauterpacht y Moreno Quintana, sumándose Guerrero en la quinta y última ronda. En la Asamblea General los más votados fueron Córdova (41), Guerrero (41), Basdevant (40), Lauterpacht (39) y Moreno Quintana (36).⁹²

Durante el ejercicio de la magistratura internacional, desde su establecimiento en La Haya en 1955⁹³ y hasta que culminó sus funciones el 5 de febrero de 1964⁹⁴, cumpliendo íntegramente los nueve años previstos para

91 Los magistrados salientes fueron Alejandro Álvarez (Chile), Levi Fernandes Carneiro (Brasil) y Sir Arnold Duncan McNair (Reino Unido). Cfr. Resolución CS S/RES/105 (1954). Disponible en <http://www.un.org/es/sc/documents/resolutions/> (consulta el 09/02/2016).

92 Rosenne, S. (comp.): *Documents on the International Court of Justice*, Leiden, A. W. Sijthoff, 1957, pp. 445-446. Un resumen de los antecedentes de los nuevos miembros electos puede obtenerse del *I.C.J. Comunicado N° 55/2 (Unofficial)*, realizado el 9 de febrero de 1955. Disponible en <http://www.icj-cij.org/presscom/files/5/12275.pdf?PHPSESSID=5c407> (consulta el 09/02/2016).

93 Profesores contemporáneos a esos tiempos afirman que Moreno Quintana se hospedó en el famoso Hotel Des Indes, ubicado en la calle Lange Voorhout 54-56, perteneciente al distrito gubernamental y diplomático de La Haya. El edificio fue construido, en 1881, para alojar a la aristocracia y a Jefes de Estado, el hotel continúa actualmente una tradición de opulencia en cada una de sus 92 habitaciones. Fuente: <http://www.hoteldesindes.nl/> (consulta 12/02/2016).

94 Los miembros salientes junto a Lucio M. Moreno Quintana fueron Ricardo J. Alfaro (Panamá), Jules Basdevant (Francia) y Roberto Córdova (México), al tiempo que ingresaron Issac Forster (Senegal), André Gros (Francia), Luis Padilla Nervo (México)

su desempeño⁹⁵, Moreno Quintana intervino en tres opiniones consultivas⁹⁶ y contribuyó a decidir el fondo de seis procedimientos contenciosos entre Estados⁹⁷, contabilizando un total de nueve asuntos sometidos a su estudio. Los profesores de la asignatura destacan su voto en los asuntos de los empréstitos noruegos, el derecho de paso sobre territorio indio y, particularmente, el caso del Templo de Preah Vihear⁹⁸.

En registros no oficiales surge que Moreno Quintana se dedicó a la docencia del derecho internacional y la diplomacia en ocasión de regresar a Buenos Aires. Si bien lo hizo en forma indirecta en la denominada “Universidad Argentina de Ciencias Sociales”, una institución privada de estudios superiores establecida en Barrio Norte, creada y respaldada, principalmente, por la estructura del primer periodo peronista, en el que participaban el almirante Alemann y Alfredo A. Kölliker Frers, padre (homónimo) del

y Muhammad Zafrulla Khan (Pakistán) y Sir Gerald Fitzmaurice (Reino Unido), fue reelecto. Cfr. Resolutions and Decisions adopted by the General Assembly during its 18th session: GAOR, 18th session, Supplement No. 15, 17 December 1963, A/5515, pp. xv-xvi. Disponible en http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/5515%28supp%29 (consulta el 09/02/2016).

95 ANN, Joachim, M., “The World Court”, *Vital Speeches of the Day*, Vol. 29 Issue 5, 15/12/1962, p. 143.

96 *Admissibility of Hearings of Petitioners by the Committee on South West Africa*, ICJ, Advisory Opinion of 1 June 1956, Dissenting Opinion of Vice-President Badawi and Judges Basdevant, Hsu Mo, Armand-Ugon and Moreno Quintana; *Constitution of the Maritime Safety Committee of the Inter-Governmental Maritime Consultative Organization*, ICJ, Advisory Opinion of 8 June 1960, Dissenting Opinion of Judge Moreno Quintana (translation); y *Certain Expenses of the United Nations (Article 17, paragraph 2, of the Charter)*, ICJ, Advisory Opinion of 20 July 1962, Dissenting Opinion of Judge Moreno Quintana (translation). Disponibles en el sitio web oficial de la Corte Internacional de Justicia <http://www.icj-cij.org> (consulta el 31/01/2016).

97 *Certain Norwegian Loans (France v. Norway)*, ICJ, Judgment of 6 July 1957, Declaration by Judge Moreno Quintana (as appended immediately after the judgment); *Right of Passage over Indian Territory (Portugal v. India)*, ICJ, Judgment of 12 April 1960, Dissenting Opinion of Judge Moreno Quintana (translation); *Application of the Convention of 1902 Governing the Guardianship of Infants (Netherlands v. Sweden)*, ICJ, Judgment of 28 November 1958, Separate Opinion of Judge Moreno Quintana (translation); *Sovereignty over Certain Frontier Land (Belgium/Netherlands)*, ICJ, Judgment of 20 June 1959, Dissenting Opinion of Judge Moreno Quintana (translation); *Arbitral Award Made by the King of Spain on 23 December 1906 (Honduras v. Nicaragua)*, ICJ, Judgment of 18 November 1960, Declaration by Judge Moreno Quintana (as appended immediately after the judgment); y el caso del *Temple of Preah Vihear (Cambodia v. Thailand)*, ICJ, Judgment of 15 June 1962, Dissenting Opinion of Judge Moreno Quintana (translation).

98 *Ídem*.

actual camarista del fuero comercial en la justicia nacional, entre otros.⁹⁹

En esta institución, que funciona hasta 1973 sin llegar a oficializarse, se disuelve de hecho como fue creada, ya que sus cuadros docentes regresan ese año a la FDSC, algunos a la cátedra a cargo de Juan C. Puig (apoyada por el camporismo, aunque varios de estos docentes no se alineaban con ellos), quienes con el tiempo comienzan a alejarse de la misma, especialmente, con el rectorado de Alberto Ottalagano, en 1974.¹⁰⁰ No obstante, en su paso por esta institución, Moreno Quintana fue fundador, en 1968, del “Grupo Argentino de Estudios de Derecho Internacional”, junto a Julio C. Alfonso Correas, Jorge M. Camus y Guillermo J. Vailsti, una entidad que editó la publicación *Nuestra Actualidad con Chile*, entre 1965 y 1968.¹⁰¹

Lucio Manuel Baltasar Hilarión Moreno Quintana falleció, en Buenos Aires, el 28 de diciembre de 1979 contando, en aquel entonces, con 81 años de edad.¹⁰² El contexto político local, en ese entonces, indicaba que

99 Fuente: comunicación verbal de Julio C. Alfonso Correas (febrero 2016). Cabe destacar que, por ejemplo, la asignatura Relaciones Económicas Internacionales, en la Facultad de Economía tuvo entre sus profesores a Antonio Cafiero.

100 *Ibidem*. No obstante, cabe señalar que en el capítulo “Universidades Argentinas de Gestión Privada Fundadas entre 1958 y 1980” de la obra: CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS, *Historia de las universidades argentinas de gestión privada: 45º aniversario*, Buenos Aires, Dunken, 2003, no aparece constancia alguna de la Universidad Argentina de Ciencias Sociales y ni una denominación similar. Idéntica solución surge del registro elaborado por la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación. Fuente: <http://portales.educacion.gov.ar/spu/sistema-universitario/listado-de-universidades-e-institutos/listado-de-universidades-privadas/> (consulta el 31/01/2016).

101 Fuente: <http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/ieeri/curriculum/jmcamus.htm> (consulta el 31/01/2016).

102 Grant y Barker señalan, en su diccionario enciclopédico de derecho internacional, el año 1963 como el de su defunción e informan: “(...) Argentine law professor and diplomat; Member, P.C.A. 1945-1955; Member, I.C.J. 1955-1964. Principal works include Immigration (1920); The American International System (1925-1927); Public International Law (with Bollini Shaw, 1950); Right of Asylum (1952); Preliminaries of International Law (1954); Elements of International Policy (1955); Treatise on International Law (1963)”. Cfr. GRANT, John P. & BARKER, J. Craig, *Encyclopedic Dictionary of International Law*, 3 ed., Oxford, Oxford University Press, 2009. Sin embargo, según constancias del libro inhumaciones masculinos del Cementerio de la Recoleta (periodo 1974-1981), se observa en el Folio 162 (Línea 25), que la fecha correcta que su defunción fue 28 de diciembre de 1979 y que ingresó al día siguiente por intermedio de la funeraria Perisse Laffue. Sus restos descansan en el Mausoleo de su abuelo materno Manuel Quintana, cuya escultura es obra del artista francés Léon Fagel (1851-1913), situado en la Sección 20, Tablón X, del cementerio referido.

Galtieri se estaba incorporando a la Junta Militar, previa asunción como Comandante en Jefe del Ejército, mientras que en el ámbito internacional, como hechos más relevantes, Afganistán sufría un golpe de Estado, asumiendo en el poder su ex vice primer ministro, Babrek Karmel, con el supuesto apoyo de la URSS. Al mismo tiempo, el Canciller iraní, Sadegh Ghotbzabeh, declaró que los rehenes norteamericanos retenidos en Teherán serían juzgados si el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas le imponía un embargo económico.¹⁰³

El diario *La Nación*, del 29 de diciembre de ese año, no registra avisos fúnebres sobre Moreno Quintana, sin embargo, al día siguiente se encuentran dos de ellos: uno publicada por la familia que conformara con su primer esposa, Mercedes Maschwitz Barra (que ella no figura en el obituario), y sus parientes políticos; la otra se compone por quien se consideraba su actual esposa, Juana Ferola, junto con la hija de ambos, Patricia Susana Moreno Quintana de Bousquet, sus familiares, y demás deudos. Ambas publicaciones finalizan con una coincidencia exacta: “Se ruega no hacer visitas de pésame”.¹⁰⁴ Mientras tanto, el diario *La Prensa*, no registra información alguna en esos días sobre el fallecimiento, ni siquiera en la sección “Sepelios”.¹⁰⁵

De esta manera culmina la vida y la obra de Moreno Quintana. No tuvo, que se conozca, jornadas en homenaje, aunque si se lo ha recordado en las *Jornadas de Derecho Internacional Público*, organizada por la Cátedra de Lilian C. del Castillo, realizadas el 8 y 9 de junio de 2011 en el Salón Rojo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. En el primer panel, titulado “Presidentes y jueces rioplatenses en la Corte Internacional de Justicia”, se dedicó su inicio a “Los jueces Armand Ugon y Moreno Quintana”, cuya exposición estuvo a cargo de los Dres. Alejandro Pastori y Miguel Ángel Espeche Gil.¹⁰⁶

103 Cfr. Diario *La Nación* (Buenos Aires), 28 de diciembre de 1979, p. 1.

104 Cfr. Diario *La Nación* (Buenos Aires), 29 de diciembre de 1979, p. 14. En el diario del día 29 se observa una nota, sin firma, titulada “Dr. Lucio Moreno Quintana. El sepelio”, que no brinda mayores datos que los ya presentados en este trabajo, pero puede consultar en su página 10.

105 Cfr. Diario *La Prensa* (Buenos Aires), 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 1979.

106 Fuente: http://www.derecho.uba.ar/institucional/deinteres/2011_jornadas-de-derecho-internacional-publico.php (consulta el 14/02/2016). Puede encontrarse una síntesis de la actividad en la Revista *Derecho al día*, edición del mes de julio 2011 (Año X - Edición 178), publicada por la Facultad de Derecho. También se puede acceder en

Bibliografía

- AJA ESPIL, J.: “Homenaje al Dr. Alberto G. Padilla”, *Anales de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas*, Tomo XXVIII, 1999, pp. 293-300.
- ANN, J.M.: “The World Court”, *Vital Speeches of the Day*, Vol. 29, Nº 5, 15/12/1962, pp. 142-146.
- BARBAROSCH, E.: “La encuesta del año 1952 a los profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. La matriz ideológica subyacente”, en Tulio E. Ortiz (coord.), *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, 2015, pp. 101-124.
- BERRAZ MONTYN, C.: *Principios de derecho internacional justicialista*, Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral, 1952.
- BOSOER, F.: *Generales y Embajadores: Una historia de las diplomacias paralelas en la Argentina*, Buenos Aires, Javier Vergara Editor, 2005.
- CANDIOTI, M.R.: *Bibliografía doctoral de la Universidad de Buenos Aires y catálogo cronológico de las tesis en su primer centenario 1821-1920*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1920.
- CLAGETT, H.L.: *A guide to the law and legal literature of Argentina, 1917-1946*, Washington, Library of Congress, 1948.
- CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS, *Historia de las universidades argentinas de gestión privada: 45° aniversario*, Buenos Aires, Dunken, 2003.
- COSTA, M.E.: “Tradición en innovación en el programa gráfico de la editorial Guillermo Kraft: colecciones de libros ilustrados”, en *Primer Coloquio Argentino de Estudios sobre el Libro y la Edición*, La Plata, 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2012.
- MARTÍNEZ DEL SEL, V.: “¿Forasteros o establecidos? Los profesores de la Facultad de Derecho (UBA) durante los primeros gobiernos peronistas (1945-1955)”, *XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, 2015.
- DORN, G.J.: “‘Bruce Plan’ and Marshall Plan: The United States’ Intervention against Peronism in Argentina, 1947-1950”, *International History Review*, XXI, 2, 1999, pp. 331-351.
- DUPUY DE LOME, E.: “Don Hipólito Yrigoyen no es doctor, pero es abogado”, *Caras y Caretas*, 7 de octubre de 1916, p. 11.
- FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, *Boletín Informativo*, año I, números 1-2-3, octubre-noviembre-diciembre, 1946.

- FDCS-SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO, *Tesis aprobadas 1949-1999*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, 1999.
- FAYT, C.S.: *La naturaleza del peronismo*, Buenos Aires, Errepar, 2007.
- FERRARI, G.: “La política exterior argentina a través de la bibliografía general”, *Inter-American Review of Bibliography*, Vol. 30, Issue 2, 1980, pp. 133-147.
- GAMBINI, H.: *Historia del peronismo. La obsecuencia (1952-1955)*, Buenos Aires, Planeta, 2001.
- GODIO, J.F.: *La caída de Perón*, Buenos Aires, Granica, 1973.
- GODIO, L.M.A.: “La enseñanza en la Universidad de Buenos Aires: del ‘Derecho Natural y de Gentes’ de Sáenz en el Departamento de Jurisprudencia, al ‘Derecho Internacional Público’ de Podestá Costa en la Facultad de Derecho y su legado”, en Ortiz, T.E. (Coord.): *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, 2015, pp. 177-214.
- GRANT, J.P. y BARKER, J.C.: *Encyclopedic Dictionary of International Law*, 3 ed., Oxford, Oxford University Press, 2009.
- HOBBSBAWM, E.: *Historia del siglo XX*, 10° Ed., Buenos Aires, Crítica, 2008.
- LOSADA, L.: “¿Oligarquía o elites? Estructura y composición de las clases altas de la ciudad de Buenos Aires entre 1880 y 1930”, *Hispanic American Historical Review*, Vol. 87, N° 1, feb. 2007, pp. 43-75.
- LUNA, F.: *Perón y su tiempo*, Buenos Aires, Sudamericana, 1993.
- LUNA, F.: “El antipersonalismo”, Comunicación del académico Dr. Félix Luna, Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, 11 de agosto de 2004. Publicado en *Anales*, Tomo XXXI, 2004, pp. 9-15.
- MERCADO, S.D.: *El relato peronista*, Buenos Aires, Planeta, 2015.
- MORENO QUINTANA, L.M.: “Tesis Argentina de Ginebra y el Problema del Pacífico”, *Revista Argentina de Derecho Internacional*, año I, número 6, octubre-diciembre, 1921, pp. 386-390.
- MORENO QUINTANA, L.M.: “El arbitraje en la Conferencia Panamericana de Santiago”, *Revista Argentina de Derecho Internacional*, año II, número 2, abril-junio, 1922, pp. 144-146.
- MORENO QUINTANA, L.M.: *Misiones en Londres y Ginebra, 1946*, Buenos Aires, edición del autor, 1946.
- MORENO QUINTANA, L.M.: *Preliminares del Derecho Internacional*, Buenos Aires, Perrot, 1954.
- NUSSBAUM, A.: *Historia del Derecho Internacional*, Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado, 1949.
- ORTIZ, T.E.: *Historia de la Facultad de Derecho*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires, 2004.

- ORTIZ, T.E.: “Los profesores de la FDCE en los tiempos del primer peronismo y otros temas conexos”, Ortiz, T.E. (Coord.): *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, 2015, pp. 11-52.
- ORTIZ DE ROZAS, C.: *Confidencias diplomáticas*, Buenos Aires, Aguilar, 2011.
- RAPOPORT, M. y SPIGUEL, C.: *Estados Unidos y el peronismo: La política norteamericana en la Argentina, 1949-1955*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 1994.
- REIN, R.: *Peronismo, populismo y política argentina, 1945-1955*, Buenos Aires, Ed. De Belgrano, 1998.
- ROSENNE, S. (Comp.): *Documents on the International Court of Justice*, Leiden, A. W. Sijthoff, 1957.
- RUIZ MORENO (h.), I.: “La enseñanza del Derecho Internacional Público en la Universidad de Buenos Aires (1822-1968)”, *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene*, Número 25, 1979, pp. 381-390.
- SIN AUTOR, *Quién es quién en la Argentina. Biografías contemporáneas*, 6° Ed., Buenos Aires, Guillermo Kraft Ltda., 1955.
- SOIZA REILLY, J.J.: “La música en Buenos Aires a través de sus maestros”, *Caras y Caretas*, 3 de diciembre de 1932, pp. 22-28.
- UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Tercera Época, N° 45 y 46, Buenos Aires, septiembre-diciembre, 1955.
- UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Quinta Época, Año I, N° 1, Buenos Aires, enero-marzo 1956.
- VILLALÓN-GALDAMES, A.: *Bibliografía jurídica de América Latina, 1810-1965*, Volumen I, Santiago de Chile, Editorial Jurídica de Chile, 1969.

Comunicaciones y orientaciones recibidas

- Hugo Caminos (enero 2016).
- Julio C. Alfonso Correas (febrero 2016).
- Alfredo M. de las Carreras (febrero 2016).
- Isidoro J. Ruiz Moreno (enero 2016).

Consulta de documentos disponibles en Archivo; Departamento de Personal; Mesa de Entradas; y el Museo y Archivo Histórico de la Facultad de Derecho UBA.

- Libros de Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.
- Legajos de los Profesores: Carlos Bollini Shaw, Lucio M. Moreno Quintana, Isidoro Ruiz Moreno e Isidoro Ruiz Moreno (h.).

Diarios consultados

La Razón (Buenos Aires), 4 de julio de 1925.

El Día (La Plata), 21 de julio de 1925.

Evening Star (Washington, EE.UU.), 17 de septiembre de 1920.

Crítica (Buenos Aires), 10 de febrero de 1928.

La Libertad (Madrid), edición del 21 de noviembre de 1928.

El Tiempo (La Plata), 2 de diciembre de 1929.

La Nación (Buenos Aires), 28 de febrero de 1935.

La Nación (Buenos Aires), 28 al 30 de diciembre de 1979.

La Prensa (Buenos Aires), 28 al 31 de diciembre de 1979.